



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035

Versión.07

27/02/2025

Página 1 de 11

CONTRATO:	MP- 2023-2025
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA.
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	MATEO VALENCIA CAMACHO
VALOR DEL CONTRATO:	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 16.000.000) inicial, más la adición al contrato mediante Otrosí No. 1, para un valor total de: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 20.000.000)
SUPERVISOR O INTERVENTOR: (INCLUIR NOMBRE Y CARGO) (para el caso de los contratistas a quienes se les realice seguimiento a través de una interventoría podrán hacer uso del formato acordado por las partes para presentación de informes de actividades)	JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO SECRETARIO JURÍDICO
FECHA DE ACTA DE INICIO:	28 de julio de 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN:	Otrosí No. 1 hasta el 30 de noviembre de 2025
INFORME CORRESPONDIENTE ACTA PARCIAL No.:	Acta No. 5
CUENTA DE COBRO POR VALOR DE:	\$ 4.000.000.00

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS

1.- Ejercer con diligencia y lealtad la representación judicial y extrajudicial de la Entidad en procesos que le sean asignados, cumpliendo oportunamente y en los términos definidos por la ley o la respectiva autoridad judicial, con las actuaciones que se deban desarrollar en cada una de las etapas del proceso judicial y extrajudicial.

Se ejerció con diligencia y lealtad la representación judicial y extrajudicial de la entidad en los procesos, cuando fue requerido en los siguientes procesos:

RADICADO	ACTUACIÓN
76001-33-33-001-2025-00053-00	Se emitió sentencia judicial contraria al municipio, pero

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035

Versión.07

27/02/2025

Página 2 de 11

	ser verificaron los defectos que pudiese contener, pero no se encontraron en dicha decisión defectos, es por este motivo que se elaboró Ficha Técnica la cual fue presentada ante el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la alcaldía Municipal, en donde el comité determinó no presentar Recurso de Apelación, soportados en los argumentos presentados, es decir, al encontrarnos ante una decisión judicial congruente y ajustada a derecho, precisándose que el juzgado se centró en la prescripción de la acción de cobro, la cual debió ejercerse en debida forma para desde el año 2016.
765203103002-2021-00034-00	Se realizó seguimiento al proceso en mención, por medio del link al juzgado.
760013103005-2019-00142-00	Se realizó seguimiento al proceso en mención, también se visitó personalmente el juzgado que tiene a cargo el proceso para poder lograr que enviasen el link, al tiempo que se verbalizó al juzgado, que si bien el municipio es sujeto procesal, no es responsable del asunto.
76001-33-33-002-2025-00268-00	Se elaboró otra nota interna de radicado: TRD: 130.1.18.01.00000001.9.2025000229 , en caminata a poder tener en consideración soportes pertinentes para actuar dentro de la presente acción popular, pero no ha sido posible recolectar los insumos pertinentes por medio de Nota Interna de parte de la Secretaría de Planeación. En la misma Nota Interna se reiteraron las notas internas de radicado: TRD-130.1.47.02.00000002.15.2025000182, Y TRD: 30.1.47.02.00000002.15.2025000186, pero no ha sido posible materializar los insumos pertinentes.
76001-33-33-021-2023-00111-00	Se presentaron alegatos de conclusión, luego de verificar los documentos soportes adscritos al Folio de Matrícula Inmobiliaria 378-179753 , dentro del cual en la anotación No. 1, se encuentra la escritura 77 del 2013 de la notaría 1 de Palmira , la cual soporta la división material de dos (2) predios, los cuales se encontraban colindantes al callejón Grano de Oro del Corregimiento

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312



SC-CER415753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035

Versión.07

27/02/2025

Página 3 de 11

	del Bolo San Isidro, dicha colindancia soportaría la situación que permitiría la construcción de vivienda tipo 3, dado que el Bolo es un centro poblado con base en el Acuerdo Municipal 109 de 2001, por lo tanto el exhorto del juez dentro de los alegatos de conclusión es pertinente y por tal motivo, se elaboró Ficha Técnica la cual fue presentada ante el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la alcaldía Municipal y se determinó por el mismo, la posición propuesta.
76001-33-33-003-2024-00172-00	Se realizaron las notas internas, como la Nota Interna de TRD: 130-1.47.02.00000002.15.2025000209, en favor que se brindaran los insumos necesarios para contestar la demanda dentro del proceso en mención, al tiempo que se elaboraba la Ficha Técnica, la cual fue presentada ante el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la alcaldía Municipal, encaminada a corroborar la posibilidad de una conciliación, pero el comité determinó no conciliar el asunto. En ese mismo sentido se emitió la Nota Interna, con TRD: 130.1.47.02.00000002.15.2025000198, en favor de lograr determina el posible llamamiento en garantía a cargo de una aseguradora, y lograr mitigar el riesgo legal en contra del municipio. También se verificó por medio de la Nota Interna de TRD-130 - 130.1.47.02.00000002.15.2025000213, con la Dirección de Contratación, la posible existencia de convenios o contratos con el INPEC, para el momento de los hechos que soportan la demanda y si es del caso contar con insumos para la debida gestión de defensa jurídica en el asunto. Se realizó CONTESTACIÓN DE DEMANDA, en donde se abordaron distintos defectos jurídicos y hecho contenidos dentro de la demanda, como lo puede ser la posible existencia de la caducidad, y otros más.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035

Versión.07

27/02/2025

Página 4 de 11

Tal y como lo acreditan los soportes de remisión, se enviaron por medio de la ventanilla única del SAMAI, los poderes previamente gestionados y los memoriales presentados.

Soporte: Estos soportes pueden ser consultados en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1UESbnxKy91WBscddS_xkyZ7ZujTcmOPu?usp=drive_link

2.- Realizar la estrategia jurídica de defensa judicial conforme a la orientación jurídica dada por la Secretaría Jurídica.

Dentro del proceso con radicado: **76001-33-33-001-2025-00053-00**, se desarrolló la estrategia de defensa jurídica conforme a la orientación dada por la Secretaría Jurídica, dada la sentencia judicial contraría al municipio, al tiempo que se verificaron los defectos que pudiese contener, pero no se encontraron en dicha decisión defectos, y se destacó la congruencia, entre lo solicitado, lo debatido y lo decidido por el Juzgado, es por este motivo que se elaboró Ficha Técnica la cual fue presentada ante el **Comité de Conciliación y Defensa Judicial Municipio**, en donde el comité determinó no presentar recurso de apelación, soportados en los argumentos presentados, es decir, al encontrarnos ante una decisión judicial **congruente** y ajustada a derecho, precisándose que el juzgado se centró en la **prescripción de la acción de cobro**, la cual debió ejercerse en debida forma para desde el año 2016.

Dentro del proceso con radicado: **760013103005-2019-00142-00**, se desarrolló la estrategia de defensa jurídica conforme a la orientación dada por la Secretaría Jurídica, en donde se visitó el juzgado en mención y se le verbalizó al mismo, que si bien el municipio es sujeto procesal, ello no quiere decir que la vía en donde se ocasionaron los hechos, son soportes de responsabilidad a cargo del municipio.

Dentro del proceso con radicado: **76001-33-33-002-2025-00268-00 (ACCIÓN POPULAR)**, se desarrolló reiteración en forma de nota interna, en donde se abordaron (2) notas internas anteriores con el objetivo de poder lograr recopilar información pertinente y necesaria al proceso; las nota internas en mención están bajo las TRDs TRD: 130.1 .18.01 .00000001.9.2025000229 (**REITERACIÓN**), 130.1.47.02.00000002.15.2025000186 y 130.1.47.02.00000002.15.2025000182, pero a la fecha del presente informe no se ha recibido respuesta por parte del **Secretaría de Planeación** sobre este asunto, en donde se les solicitaba el **expediente administrativo** denominado **URBANIZACIÓN LA URBANIZACIÓN LA COSECHA** por presunto incumplimiento de la constructora **PRISMA INGENIERIA CONSTRUCTORA S.A.** en la entrega de las zonas verdes, dotacionales y las vías en dicha urbanización.

Dentro del proceso con radicado: **76001-33-33-021-2023-00111-00**, se desarrolló la estrategia de defensa jurídica conforme a la orientación dada por la Secretaría Jurídica, en donde se presentaron alegatos de conclusión, luego de verificar los documentos soportes adscritos al Folio de Matrícula Inmobiliaria **378-179753**, dentro del cual en la

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312



anotación No. 1, se encuentra la **escritura 77 del 2013 de la notaría 1 de Palmira**, la cual soporta la división material de dos (2) predios, los cuales se encontraban colindantes al callejón Grano de Oro del Corregimiento del Bolo San Isidro, dicha colindancia soportaría la situación que permitiría la construcción de vivienda tipo 3, dado que el Bolo es un centro poblado con base en el **Acuerdo Municipal 109 de 2001**, por lo tanto el exhorto del juez dentro de los alegatos de conclusión es pertinente y por tal motivo, se elaboró Ficha Técnica la cual fue presentada ante el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la alcaldía Municipal y se determinó por el mismo, la posición propuesta, dado que desde un inicio el **MUNICIPIO**, no corroboró la ubicación del predio objeto de litis.

Soporte: Estos soportes pueden ser consultados en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1EgQa3jSQPmeCz8euZqARw52l_eSeFYMC?usp=drive_link

3.- Preparar estrategias de defensa en los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Sobre la preparación de las estrategias de defensa en los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC), es importante precisar que estos no fueron requeridos para este periodo, pero si es importante dejar claro cuáles son pertinentes y viables en algunos casos:

Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC)		
No.	Mecanismo	Necesidad en el periodo
1	Conciliación Administrativa	Se solicitaron tres (3) opciones de determinaciones al Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la alcaldía Municipal: 1. Determinación de presentar o no presentar recurso de apelación y mitigar o no una segunda instancia contraria al municipio, por el alto riesgo jurídico en contra. 2. Determinación de ánimo conciliación en alegatos de conclusión en un proceso en donde el municipio de Palmira es demandante, pero en su momento no se solventó suficientemente bien dicha situación jurídica en contra de la prosperidad de la demanda presentada, por tal motivo de exhortó a presentar ánimo conciliatorio. 3. Determinación de ánimo conciliación en una contestación de demanda por Hacinamiento en la Estación de Policía Palmira.
2	Arbitraje.	No fue solicitado para el presente periodo.
3	Amigable composición.	No fue solicitado para el presente periodo.
4	Transacción (Previamente autorizado)	No fue solicitado para el presente periodo.
5	Representación en la Negociación de deudas/insolvencia	Dentro proceso liquidatorio, de RAD.: 765203103002- 2021-00034-00 , se realizó seguimiento y solicitó al juzgado link con el expediente del mismo, el cual fue remitido al Profesional Universitario Diego Mosquera y al archivo.

Soporte: Estos soportes pueden ser consultados en el siguiente link:



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035

Versión.07

27/02/2025

Página 6 de 11

https://drive.google.com/drive/folders/1tpKTM541vFgvfPYLdFTTkU7kfKlc48-T?usp=drive_link

4.- Remitir de manera oportuna las actuaciones judiciales de cada uno de los procesos a su cargo para el registro, control y seguimiento de los mismos a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a la actuación.

Dentro de los dos (2) días siguientes a las actuaciones realizadas en los siguientes procesos:

	RADICADO	ACTUACIÓN
1	765203103002-2021-00034-00	Se remitió expediente digital a Diego Mosquera, profesional Universitario de la Secretaría Jurídica y al Archivo
2	760013103005-2019-00142-00	Se remitió expediente digital a Diego Mosquera, profesional Universitario de la Secretaría Jurídica y al Archivo
3	76001-33-33-021-2023-00111-00	Se remitieron alegatos de conclusión dentro del proceso.
4	76001-33-33-003-2024-00172-00	Se presentó contestación de la demanda, excepciones a la misma y llamamiento en garantía a la aseguradora a cargo del posible riesgo jurídico.

Se realizó la remisión de la información pertinente para el registro, control y seguimiento de los mismos a los correos de archivo y de Diego Mosquera como persona a cargo del registro de actuaciones.

Soporte: Estos soportes pueden ser consultados en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1bAddINC2BvHggIGkq1cRxNI9Eh1YI9w9?usp=drive_link

5.- Realizar el reporte de las novedades, riesgos, implicaciones y contingencias del proceso judicial, su estrategia de defensa y demás al Secretario Jurídico.

El día 12 de noviembre se realizó Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la alcaldía Municipal, en donde se socializó Ficha Técnica, en donde se socializó el comité un análisis de la sentencia de primera dentro del proceso de radicado: 76001-33-33-001-2025-00053-00, y la sugerencia de no presentar recurso de apelación en contra de la misma, por los motivos expuestos en la Ficha Técnica, como lo acredita la siguiente captura de pantalla:



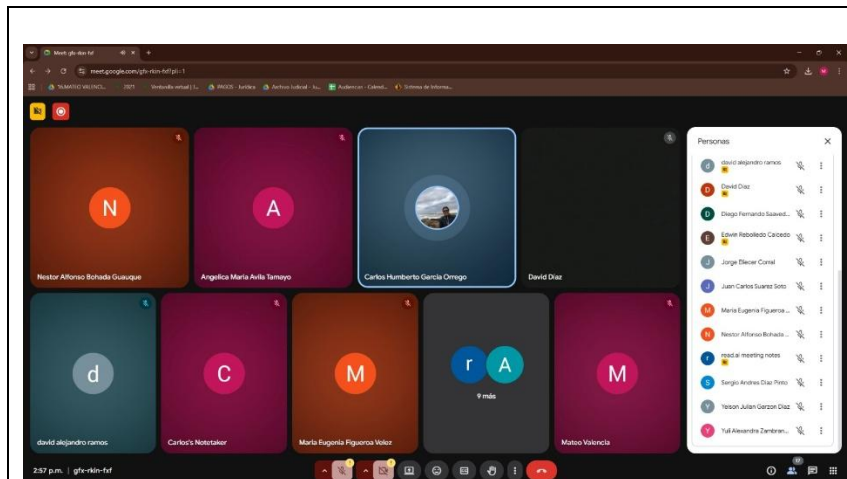
Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

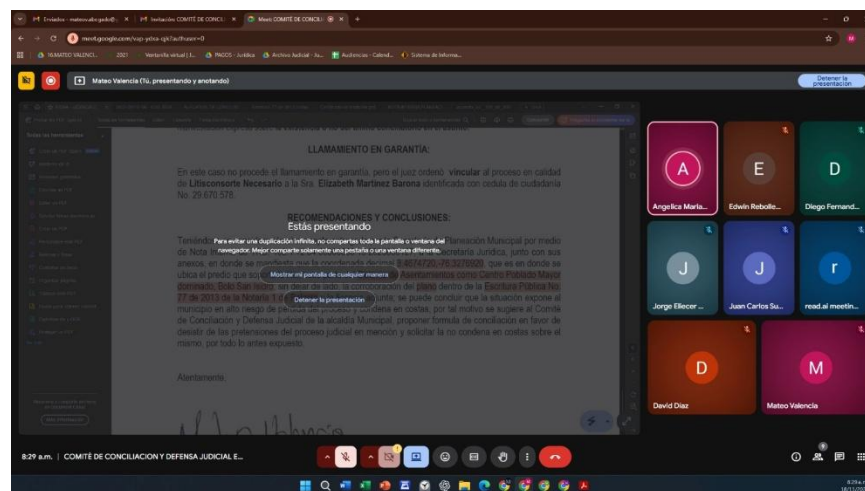
ACTFO-035
Versión.07
27/02/2025

Página 7 de 11



Captura de pantalla que soporta el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la alcaldía Municipal.

El día 18 de noviembre se realizó Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la alcaldía Municipal, en donde se socializó Ficha Técnica, 76001-33-33-021-2023-00111-00, encaminado a determinar por parte del comité el ánimo conciliatorio dentro de los Alegatos de Conclusión en condición de demandante del **MUNICIPIO**, como lo soporta la siguiente captura de pantalla:



Captura de pantalla que soporta el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la alcaldía Municipal.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Línea de atención: 602 8912312



SC-CER415753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

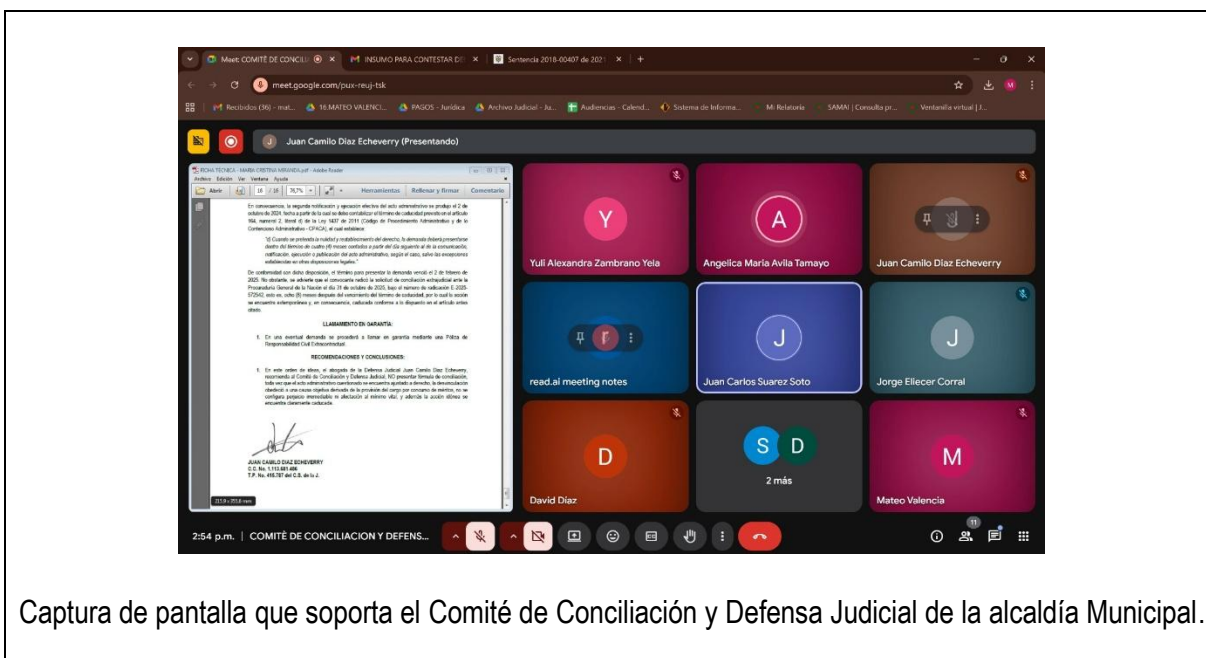
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035
Versión.07
27/02/2025

Página 8 de 11

El día 26 de noviembre se realizó Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la alcaldía Municipal, en donde se socializó Ficha Técnica, sobre el proceso de radicado: 76001-33-33-003-2024-00172-00, soportado en el exhorto realizado por el juzgado a cargo del proceso en mención, tal y como lo soporta la siguiente captura de pantalla:



Captura de pantalla que soporta el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la alcaldía Municipal.

Se anexan a la presente las fichas socializadas al comité en mención, dentro del cual participa el Secretario Jurídico.

Soporte: Este soporte puede ser consultado en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1R_MwVPpn1ZnGt3kOrvm1ONN-NKQhWJR?usp=drive_link

6.- Efectuar la ponderación de las contingencias judiciales y la calificación del riesgo procesal en aquellos asuntos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales asignados, utilizando el lineamiento y metodología establecido por la Entidad.

Se proyectó el informe de los **Cuarenta y Cuatro (44) procesos** asignados desde un inicio en formato Excel en el cual se generan **diagnósticos jurídicos del riesgo de los mismos y seguimientos a los procesos judiciales**, el cual fue avalado por el Profesional Universitario Diego Mosquera, adscrito a la Secretaría Jurídica.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035

Versión.07

27/02/2025

Página 9 de 11

Soporte: Este soporte puede ser consultado en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1yGG4Qhac2GvGuoPM84S1xM1VExb49bX7?usp=drive_link

7.- Presentar junto con el informe final, un informe escrito en el que se indique el estado en que entrega cada uno de los procesos que estuvieron a su cargo, registrando las advertencias necesarias en cuanto al estado del proceso, fechas señaladas para diligencias con el soporte de la información que aparezca en la página web de la rama judicial, para asegurar una buena defensa judicial del Municipio.

Dentro del informe de calificación del riesgo de los **Cuarenta y Cuatro (44) procesos asignados** desde un inicio en formato Excel, en el cual se generan diagnósticos jurídicos y seguimientos a los procesos judiciales, se logró el aval por el Profesional Universitario Diego Mosquera, adscrito a la Secretaría Jurídica, **al tiempo que en este mismo informe se realizó registro de advertencias, fechas asignadas para posibles diligencias y posibles mitigaciones al riesgo jurídico.**

Soporte: Este soporte puede ser consultado en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1gAdelmAUyTMywzMAJnqelww-UR7HDeX7?usp=drive_link

8.- Las demás actividades que estén relacionadas con el objeto contractual.

Se proyectó y remitió el oficio de radicado: TRD: 130.1.12.06.00000001.841.2025000008, se solicitó a la Agencia Nacional De Defensa Jurídica del Estado- ANDJE, la conceptualización sobre un asunto denominado, El Bosque Municipal, en el cual se solicitó orientación jurídica pertinente para abordar dicho asunto, por razón el día,



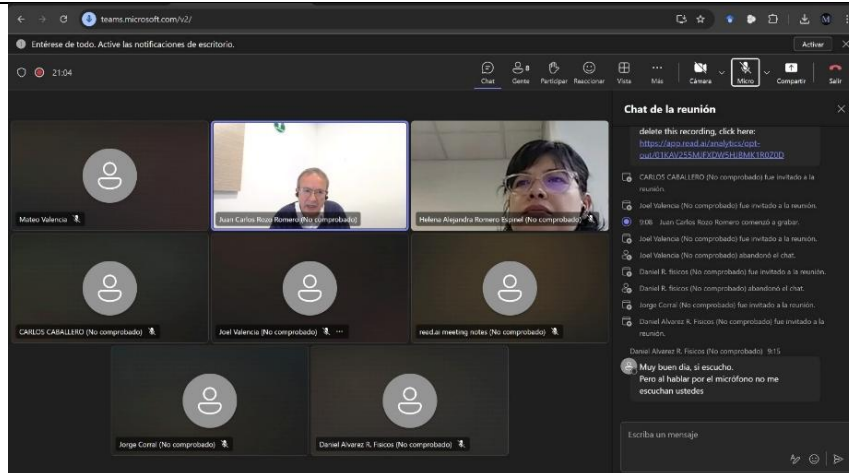
Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035
Versión.07
27/02/2025

Página 10 de 11



Captura de pantalla de la reunión sostenida con los delegados de la Dirección Asesoría Legal de la Agencia Nacional De Defensa Jurídica del Estado, Juan Carlos Roza (Experto) y Helena Alejandra Romero (Experta), el día 24 de noviembre de 2025.

En donde se compartió por los delegados expertos de la Dirección Asesoría Legal de la Agencia Nacional De Defensa Jurídica del Estado, un diagnostico jurídico del asunto en mención, el cual fue compartido al Secretario Jurídico, Jorge Corral, al tiempo que aquello solicitar ampliar la documentación enviada, dada la anotación en la sentencia de segunda instancia:

antes mencionado, practicada por la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Alcaldía de Palmira el 28 de enero de 1.975.- **Declara** -
ción del sr. ABELARDO SANCHEZ IFUS, en la cual expuso lo que le -
consta sobre la negociación del predio antes citado, y de las con -
versaciones entre el señor Alcalde y la familia Luján en torno a -
esa negociación y ante la negativa de los dueños a concurrir a -
las cita de la Alcaldía y a contestar las comunicaciones dirigi -
das a ellos sobre la necesidad que tenía la Administración Mpal.- -
de llevar a efecto el negocio, procedió a declarar ese bien de -
utilidad pública; que la negociación no se realizó por la renuen- -

Declaratoria de utilidad pública de 1975.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035

Versión.07

27/02/2025

Página 11 de 11

Soporte: Este soporte puede ser consultado en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1lxs_P48cw-wWhhLc3ki2AYfgNUTHhkqt?usp=drive_link

**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
SUBCONTRATADAS**

(En este aparte, se debe detallar las actividades subcontratadas, y enunciar la Cláusula que corresponde a previsión de subcontratación, aportando la autorización otorgada por el supervisor del convenio o contrato previamente)

**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN
APORTES SOPORTE DE PAGO GENERAL**

Certifico bajo la gravedad de juramento que la planilla integrada autoliquidación de aportes No. 7991807361, corresponde al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. MP-2023-2025, cumpliendo de esta manera con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

CONTRATISTA

FIRMA:

Mateo Valencia



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035

Versión.07

27/02/2025

Página 1 de 29

CONTRATO:	MP- 2023-2025
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA.
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	MATEO VALENCIA CAMACHO
VALOR DEL CONTRATO:	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 16.000.000) inicial, más la adición al contrato mediante Otrosí No. 1, para un valor total de: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 20.000.000)
SUPERVISOR O INTERVENTOR: (INCLUIR NOMBRE Y CARGO) (para el caso de los contratistas a quienes se les realice seguimiento a través de una interventoría podrán hacer uso del formato acordado por las partes para presentación de informes de actividades)	JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO SECRETARIO JURÍDICO
FECHA DE ACTA DE INICIO:	28 de julio de 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN:	31 de octubre de 2025 Otrosí No. 1 hasta el 30 de noviembre de 2025
INFORME CORRESPONDIENTE ACTA PARCIAL No.:	CONSOLIDADO
CUENTA DE COBRO POR VALOR DE:	\$ 20.000.000.00
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS	
1.- Ejercer con diligencia y lealtad la representación judicial y extrajudicial de la Entidad en procesos que le sean asignados, cumpliendo oportunamente y en los términos definidos por la ley o la respectiva autoridad judicial, con las actuaciones que se deban desarrollar en cada una de las etapas del proceso judicial y extrajudicial. CUOTA NO. 1: Esta actividad no fue requerida este periodo.	



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035

Versión.07

27/02/2025

Página 2 de 29

CUOTA NO. 2:

Se me asignaron procesos judiciales en calidad de abogado contratista adscrito a la Secretaría Jurídica, un total de **cuatro (4) procesos judiciales** donde el municipio de Palmira se encuentra como **demandante** y un total de **cuarenta y cinco (45) procesos judiciales** en donde el municipio de Palmira es **demandado junto con otras entidades**, de los cuales, de acuerdo a la matriz compartida de asignaciones judiciales en formato excel, existen **seis (6) procesos** que se encuentran aparentemente **inactivos** y deberán ser verificados por el contratista.

El contratista verificó que los procesos 76001-23-33-000-**2021-00186-00** y 76001-33-33-001-**2025-00053-00**, se encuentran en estado para presentar alegatos de conclusión y por tal motivo el contratista proyectara tales instrumentos legales en favor de la debida representación judicial del municipio dentro de los términos legales.

Soporte: Estos soportes pueden ser consultados en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/12f-96ovj9pWvSoJuYQ4KvUJ-6c3-mFUz?usp=drive_link

CUOTA NO. 3:

Se ejerció con diligencia y lealtad la representación judicial y extrajudicial de la entidad en los procesos, cuando fue requerido en los siguientes procesos:

RADICADO	ACTUACIÓN
76001-23-33-000- 2021-00186-00	Alegatos de conclusión dentro del término.
76001-33-33-001- 2025-00053-00	Alegatos de conclusión dentro del término.
76001-33-33-001- 2021-00228-00	Alegatos de conclusión dentro del término.

Tal y como lo acreditan los soportes de remisión por medio de la ventanilla única del SAMAI, los poderes previamente gestionados y los memoriales presentados.

Soporte: Estos soportes pueden ser consultados en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/12wJj2f2HfX2JJNQk1K78b_9QomkvhOtl?usp=drive_link

CUOTA NO. 4:

Se ejerció con diligencia y lealtad la representación judicial y extrajudicial de la entidad en los procesos, cuando fue requerido en los siguientes procesos:

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035

Versión.07
27/02/2025

Página 3 de 29

RADICADO	ACTUACIÓN
76001-33-33-001-2025-00053-00	Se encuentra al despacho para fallo, después de haberse presentado alegatos de conclusión.
76001-33-33-001-2021-00228-00	Se presentó apelación y por medio del Auto Interlocutorio No. 609 se concede apelación sobre asunto tributario.
76001-23-33-000-2021-00186-00	Se emitió sentencia por parte del Tribunal del Valle del Cauca, sin relacionar al municipio y se encuentra en desarrollo la estrategia jurídica
76001-23-33-010-2018-00683-00	Se realizó seguimiento al proceso, y por medio del auto de sustanciación No. 351, tuvo cambios de apoderados judiciales, nombran curadores Ad Litem de la persona fallecida Carolina Caicedo Molina (q.e.p.d.).
76001-33-33-021-2021-00011-01	Se emitió sentencia de segunda instancia a favor del municipio, por medio de la nota interna con TRD: 130.1.47.02.00000002.15.2025000194, ser remitió a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano para el cumplimiento de dicha orden judicial.
76001-33-33-002-2024-00045-00	Se presentó recurso de apelación sobre asunto de tránsito el día 15 de octubre de 2025 en donde se desarrolla la jurisprudencia y doctrina de falla en el servicio relativa al encontrarse probado que el agente de tránsito no actuó con intención o conocimiento de acuerdo a su manifestación, sin dejar de lado que no existe una sanción o multa contra el demandante. Es de advertir que, en la presente contestación de demanda de medio de control de reparación directa, no se llamó en garantía a la aseguradora que cubre al municipio en estos asuntos.
76001-33-33-005-2020-002180-00	En cumplimiento del oficio No. 260, bajo la Nota Interna de TRD-130.1.47.02.00000002.15.2025000189, se solicitó el expediente administrativo solicitado por el juzgado. Dicha Nota Interna fue atendida por medio de la TRD-203.1.18.01.00000001.15.2025000272 y a la fecha ya se cuenta con los insumos necesarios para la presentación de los insumos.
76001-33-33-002-2025-00268-00	Contestación de Acción popular, con dos (2) solicitudes



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035

Versión.07

27/02/2025

Página 4 de 29

	de información a la Secretaría de Planeación, pero sin respuesta por parte de dicha dependencia a la fecha de este informe, por lo tanto, se contestó la acción sin posibles insumos que soportarán la respuesta.
76001-33-33-021-2023-00111-00	El día 14 de octubre de 2025, el juzgado requirió al Curador Urbano para que aporte el expediente del presente asunto.

Tal y como lo acreditan los soportes de remisión, se enviaron por medio de la ventanilla única del SAMAI, los poderes previamente gestionados y los memoriales presentados.

Soporte: Estos soportes pueden ser consultados en el siguiente link:
https://drive.google.com/drive/folders/1K0dm4dwEi4uxl36slmRGOkMQxvV6CWSu?usp=drive_link

CUOTA NO. 5:

Se ejerció con diligencia y lealtad la representación judicial y extrajudicial de la entidad en los procesos, cuando fue requerido en los siguientes procesos:

RADICADO	ACTUACIÓN
76001-33-33-001-2025-00053-00	Se emitió sentencia judicial contraria al municipio, pero se verificaron los defectos que pudiese contener, pero no se encontraron en dicha decisión defectos, es por este motivo que se elaboró Ficha Técnica la cual fue presentada ante el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la alcaldía Municipal, en donde el comité determinó no presentar Recurso de Apelación, soportados en los argumentos presentados, es decir, al encontrarnos ante una decisión judicial congruente y ajustada a derecho, precisándose que el juzgado se centró en la prescripción de la acción de cobro, la cual debió ejercerse en debida forma para desde el año 2016.
765203103002-2021-00034-00	Se realizó seguimiento al proceso en mención, por medio del link al juzgado.
760013103005-2019-00142-00	Se realizó seguimiento al proceso en mención, también se visitó personalmente el juzgado que tiene a cargo el proceso para poder lograr que envíen el link, al



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035

Versión.07

27/02/2025

Página 5 de 29

	tiempo que se verbalizó al juzgado, que si bien el municipio es sujeto procesal, no es responsable del asunto.
76001-33-33-002-2025-00268-00	Se elaboró otra nota interna de radicado: TRD: 130.1.18.01.00000001.9.2025000229 , en caminata a poder tener en consideración soportes pertinentes para actuar dentro de la presente acción popular, pero no ha sido posible recolectar los insumos pertinentes por medio de Nota Interna de parte de la Secretaría de Planeación. En la misma Nota Interna se reiteraron las notas internas de radicado: TRD-130.1.47.02.00000002.15.2025000182, Y TRD: 30.1.47.02.00000002.15.2025000186, pero no ha sido posible materializar los insumos pertinentes.
76001-33-33-021-2023-00111-00	Se presentaron alegatos de conclusión, luego de verificar los documentos soportes adscritos al Folio de Matrícula Inmobiliaria 378-179753 , dentro del cual en la anotación No. 1, se encuentra la escritura 77 del 2013 de la notaría 1 de Palmira , la cual soporta la división material de dos (2) predios, los cuales se encontraban colindantes al callejón Grano de Oro del Corregimiento del Bolo San Isidro, dicha colindancia soportaría la situación que permitiría la construcción de vivienda tipo 3, dado que el Bolo es un centro poblado con base en el Acuerdo Municipal 109 de 2001 , por lo tanto el exhorto del juez dentro de los alegatos de conclusión es pertinente y por tal motivo, se elaboró Ficha Técnica la cual fue presentada ante el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la alcaldía Municipal y se determinó por el mismo, la posición propuesta.
76001-33-33-003-2024-00172-00	Se realizaron las notas internas, como la Nota Interna de TRD: 130-1.47.02.00000002.15.2025000209, en favor que se brindaran los insumos necesarios para contestar la demanda dentro del proceso en mención, al tiempo que se elaboraba la Ficha Técnica, la cual fue presentada ante el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la alcaldía Municipal, encaminada a corroborar la posibilidad de una conciliación, pero el

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312



SC-CER415753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035

Versión.07

27/02/2025

Página 6 de 29

comité determinó no conciliar el asunto.

En ese mismo sentido se emitió la Nota Interna, con TRD: 130.1.47.02.00000002.15.2025000198, en favor de lograr determina el posible llamamiento en garantía a cargo de una aseguradora, y lograr mitigar el riesgo legal en contra del municipio.

También se verificó por medio de la Nota Interna de TRD-130 - 130.1.47.02.00000002.15.2025000213, con la Dirección de Contratación, la posible existencia de convenios o contratos con el INPEC, para el momento de los hechos que soportan la demanda y si es del caso contar con insumos para la debida gestión de defensa jurídica en el asunto.

Se realizó **CONTESTACIÓN DE DEMANDA**, en donde se abordaron distintos defectos jurídicos y hecho contenidos dentro de la demanda, como lo puede ser la posible existencia de la caducidad, y otros más.

Tal y como lo acreditan los soportes de remisión, se enviaron por medio de la ventanilla única del SAMAI, los poderes previamente gestionados y los memoriales presentados.

Soporte: Estos soportes pueden ser consultados en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1UESbnxKy91WBscddS_xkyZ7ZujTcmOPu?usp=drive_link

2.- Realizar la estrategia jurídica de defensa judicial conforme a la orientación jurídica dada por la Secretaría Jurídica.

CUOTA NO. 1:

Esta actividad no fue requerida este periodo.

CUOTA NO. 2:

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312



SC-CER415753

Esta actividad no fue requerida este periodo.

CUOTA NO. 3:

Dentro del proceso con radicado: **760012333000-2021-00186-00**, se desarrolló la estrategia de defensa jurídica conforme a la orientación dada por la Secretaría Jurídica, en donde se presentaron alegatos de conclusión dentro del término legal, al tiempo que se desarrolló un despliegue normativo pertinente y concordante al asunto en mención, en donde quedó claro que el municipio no está legitimado por pasiva en ese asunto.

Dentro del proceso con radicado: **76001-33-33-001-2025-00053-00**, se desarrolló la estrategia de defensa jurídica conforme a la orientación dada por la Secretaría Jurídica, en donde se presentaron alegatos de conclusión dentro del término legal, al tiempo que se desarrolló un despliegue normativo pertinente y concordante al asunto en mención, en donde se solicitó tener en consideración el fondo de la situación jurídica, es decir que el presente proceso cuenta con el objetivo de determinar si **operó la prescripción de la multa por infracción de tránsito impuesta por la Resolución Sancionatoria No.03337** proferida por Inspector de Tránsito en la que se le declara a la señora **Mónica Alejandra Suárez Hincapié** infractora de las normas de tránsito, lo cual no se ha soportado dentro del proceso, por cuanto la administración municipal ejerció todas las actuaciones dentro de los términos legales

Dentro del proceso con radicado: **76001-33-33-001-2021-00228-00**, se desarrolló la estrategia de defensa jurídica conforme a la orientación dada por la Secretaría Jurídica, en donde se presentaron alegatos de conclusión dentro del término legal, al tiempo que se desarrolló un despliegue normativo pertinente y concordante al asunto en mención, en donde se desarrolló la hipótesis que sostiene que el Municipio, adelantó todas las gestiones para el debido recaudo del impuesto predial adscrito al proceso en mención, sin vulnerar garantías al sujeto pasivo del impuesto.

Soporte: Estos soportes pueden ser consultados en el siguiente link:
https://drive.google.com/drive/folders/1FohJxDD_DVX8IPkUWSRssSGpRJAadaO?usp=drive_link

CUOTA NO. 4:

Dentro del proceso con radicado: **76001-33-33-001-2025-00053-00**, se desarrolló la estrategia de defensa jurídica conforme a la orientación dada por la Secretaría Jurídica, en donde se presentaron alegatos de conclusión dentro del término legal, al tiempo que se desarrolló un despliegue normativo pertinente y concordante al asunto en mención, en donde se solicitó tener en consideración el fondo de la situación jurídica, es decir que el presente proceso cuenta con el objetivo de determinar si **operó la prescripción de la multa por infracción de tránsito impuesta por la Resolución Sancionatoria No.03337** proferida por Inspector de Tránsito en la que se le declara a la señora **Mónica Alejandra Suárez Hincapié** infractora de las normas de tránsito, lo cual no se ha soportado



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035

Versión.07

27/02/2025

Página 8 de 29

dentro del proceso, por cuanto la administración municipal ejerció todas las actuaciones dentro de los términos legales, por lo tanto el presente asunto se encuentra en despacho para sentencia.

Dentro del proceso con radicado: **76001-33-33-001-2021-00228-00**, se desarrolló la estrategia de defensa jurídica conforme a la orientación dada por la Secretaría Jurídica, en donde se presentó Recurso de Apelación dentro del término legal, al tiempo que se desarrolló un despliegue normativo pertinente y concordante al asunto en mención, en donde se desarrolló la hipótesis que sostiene que el Municipio, adelantó todas las gestiones para el debido recaudo del impuesto predial adscrito al proceso en mención, sin vulnerar garantías al sujeto pasivo del impuesto, sin restar importancia al pago adelantado por la demandante durante el presente asunto, sin dejar de lado, que el recurso propuesto fue admitido por medio de autor 609 el día 15 de octubre de 2025.

Dentro del proceso con radicado: **760012333000-2021-00186-00**, se desarrolló la estrategia de defensa jurídica conforme a la orientación dada por la Secretaría Jurídica, en donde se presentaron alegatos de conclusión dentro del término legal, al tiempo que se desarrolló un despliegue normativo pertinente y concordante al asunto en mención, en donde quedó claro que el municipio no está legitimado por pasiva en ese asunto, al presente momento, dicho proceso se encuentra con la posibilidad de ser apelado, pero se encuentra en desarrollo si es viable o no, y cuales podrían ser las contingencias jurídicas en caso de apelarse, toda vez que en el resuelve no se impacta al Municipio de Palmira.

Dentro del proceso con radicado: **76001-23-33-010-2018-00683-00**, se realizó seguimiento al proceso, por medio del auto de sustanciación No. 351, tuvo cambios de apoderados judiciales, nombran curadores Ad Litem de la persona fallecida Carolina Caicedo Molina (q.e.p.d.).

Dentro del proceso con radicado: 76001-33-33-021-**2021-00011-01**, se emitió sentencia de segunda instancia a favor del Municipio sin mayores consideraciones, por medio de la nota interna con TRD: 130.1.47.02.00000002.15.2025000194, se remitió a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano para el cumplimiento de dicha orden judicial.

Dentro del proceso con radicado: 76001-33-33-002-**2024-00045-00**, se presentó Recurso de Apelación sobre el proceso en mención, el cual es un asunto de tránsito y movilidad, el recurso en mención se presentó el día 15 de octubre de 2025 dentro del término legal, en donde se desarrolla la jurisprudencia y doctrina de Falla en el Servicio Relativa al encontrarse probado que el agente de tránsito no actuó con intención o conocimiento de acuerdo a su manifestación expresa en la solicitud de no sanción o no imposición de multa, sin dejar de lado que dada la solicitud del agente de tránsito no existió una sanción o multa contra el demandante. Es de advertir que, en la presente contestación de demanda de medio de control de reparación directa, no se llamó en garantía a la aseguradora que cubre al municipio en estos asuntos.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312



SC-CER415753

Dentro del proceso con radicado: 76001-33-33-005-2020-002180-00, en cumplimiento del oficio No. 260, bajo la Nota Interna de TRD-130.1.47.02.00000002.15.2025000189, se solicitó el expediente administrativo solicitado por el juzgado. Dicha Nota Interna fue atendida por medio de la TRD-203.1.18.01.00000001.15.2025000272 y a la fecha ya se cuenta con los insumos necesarios para la presentación de los insumos, los cuales serán herramientas para la Abg. Laura Quintero adelante la debida gestión jurídica.

Dentro del proceso con radicado: 76001-33-33-002-2025-00268-00 (**ACCIÓN POPULAR**), se desarrollaron dos (2) notas internas con el objetivo de poder lograr recopilar información pertinente y necesaria al proceso; las notas internas en mención están bajo las TRDs 130.1.47.02.00000002.15.2025000186 y 130.1.47.02.00000002.15.2025000182, pero a la fecha del presente informe no se ha recibido respuesta por parte del **Secretaría de Planeación** sobre este asunto, en donde se les solicitaba el **expediente administrativo** denominado **URBANIZACIÓN LA URBANIZACIÓN LA COSECHA** por presunto incumplimiento de la constructora **PRISMA INGENIERIA CONSTRUCTORA S.A.** en la entrega de las zonas verdes, dotacionales y las vías en dicha urbanización, sin dejar de lado, que se solicitó la publicación del auto que admite la acción popular a la Dirección de Comunicaciones bajo la TRD: 130.1.47.02.00000002.15.2025000185

Bajo el mismo proceso, dentro de la debida gestión de recolección de información, se visitó la Inspección de Policía, adscrita a la Subsecretaría de Inspección y Control en aras de recolectar información pertinente que permitiese elaborar una contestación idónea y concordante.

Dado que no se ha recibido y dentro del termino legal se presentó contestación sobre el mismo, con los insumos entregados por parte de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales, junto con la información recibida por parte de la Inspección de Policía.

Dentro del proceso con radicado: 76001-33-33-021-2023-00111-00, se realizó seguimiento y el día 14 de octubre de 2025, el juzgado requirió al Curador Urbano para que aporte el expediente del presente asunto, término que a la presente fecha aún está en término.

Soporte: Estos soportes pueden ser consultados en el siguiente link:
https://drive.google.com/drive/folders/1zGKpnumJ4ykuhedC7-S-2lqIP3Uhambg?usp=drive_link

CUOTA NO. 5:

Dentro del proceso con radicado: 76001-33-33-001-2025-00053-00, se desarrolló la estrategia de defensa jurídica conforme a la orientación dada por la Secretaría Jurídica, dada la sentencia judicial contraria al municipio, al tiempo que se verificaron los defectos que pudiese contener, pero no se encontraron en dicha decisión defectos, y se destacó la congruencia, entre lo solicitado, lo debatido y lo decidido por el Juzgado, es por este motivo que se elaboró Ficha Técnica la cual fue presentada ante el **Comité de Conciliación y Defensa Judicial Municipio**, en



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035

Versión.07

27/02/2025

Página 10 de 29

donde el comité determinó no presentar recurso de apelación, soportados en los argumentos presentados, es decir, al encontrarnos ante una decisión judicial **congruente** y ajustada a derecho, precisándose que el juzgado se centró en la **prescripción de la acción de cobro**, la cual debió ejercerse en debida forma para desde el año 2016.

Dentro del proceso con radicado: **760013103005-2019-00142-00**, se desarrolló la estrategia de defensa jurídica conforme a la orientación dada por la Secretaría Jurídica, en donde se visitó el juzgado en mención y se le verbalizó al mismo, que si bien el municipio es sujeto procesal, ello no quiere decir que la vía en donde se ocasionaron los hechos, son soportes de responsabilidad a cargo del municipio.

Dentro del proceso con radicado: **76001-33-33-002-2025-00268-00 (ACCIÓN POPULAR)**, se desarrolló reiteración en forma de nota interna, en donde se abordaron (2) notas internas anteriores con el objetivo de poder lograr recopilar información pertinente y necesaria al proceso; las notas internas en mención están bajo las TRDs TRD: 130.1 .18.01 .00000001.9.2025000229 (**REITERACIÓN**), 130.1.47.02.00000002.15.2025000186 y 130.1.47.02.00000002.15.2025000182, pero a la fecha del presente informe no se ha recibido respuesta por parte del **Secretaría de Planeación** sobre este asunto, en donde se les solicitaba **el expediente administrativo** denominado **URBANIZACIÓN LA URBANIZACIÓN LA COSECHA** por presunto incumplimiento de la constructora **PRISMA INGENIERIA CONSTRUCTORA S.A.** en la entrega de las zonas verdes, dotacionales y las vías en dicha urbanización.

Dentro del proceso con radicado: **76001-33-33-021-2023-00111-00**, se desarrolló la estrategia de defensa jurídica conforme a la orientación dada por la Secretaría Jurídica, en donde se presentaron alegatos de conclusión, luego de verificar los documentos soportes adscritos al Folio de Matrícula Inmobiliaria **378-179753**, dentro del cual en la anotación No. 1, se encuentra la **escritura 77 del 2013 de la notaría 1 de Palmira**, la cual soporta la división material de dos (2) predios, los cuales se encontraban colindantes al callejón Grano de Oro del Corregimiento del Bolo San Isidro, dicha colindancia soportaría la situación que permitiría la construcción de vivienda tipo 3, dado que el Bolo es un centro poblado con base en el **Acuerdo Municipal 109 de 2001**, por lo tanto el exhorto del juez dentro de los alegatos de conclusión es pertinente y por tal motivo, se elaboró Ficha Técnica la cual fue presentada ante el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la alcaldía Municipal y se determinó por el mismo, la posición propuesta, dado que desde un inicio el **MUNICIPIO**, no corroboró la ubicación del predio objeto de litis.

Soporte: Estos soportes pueden ser consultados en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1EgQa3jSQPmeCz8euZqARw52l_eSeFYMC?usp=drive_link

3.- Preparar estrategias de defensa en los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

CUOTA NO. 1:

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-035

Versión.07

27/02/2025

Página 11 de 29

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

Esta actividad no fue requerida este periodo.

CUOTA NO. 2:

En el marco de la debida gestión jurídica del municipio, se participó el día 19 de agosto de 2025 en el Comité de Conciliación Jurídica, como lo soporta la presente captura de pantalla de la asistencia de dicho comité:

Asistencia comité de conciliación jurídica adelantado en el despacho del secretario jurídico

No.	NOMBRES	APELLIDOS	No. DE CEDULA	EMPRESA - ENTIDAD - DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR	FIRMA	Autorización de uso de datos
1	Juli Alexander	Zambana	108525908	Sec. Jurídica	Prof. U. 1	juli.zambana@palmira.gov.co	317887881	[Firma]	X
2	Andrés Fernando	Cardenas Muñoz	1112689143	Sec. Jurídica	Prof. U. 1	andres.cardenas@palmira.gov.co	3116979169	[Firma]	X
3	Jhon Jairo	Sabogal Gálvez	16281034	Sec. Jurídica	Contratista	phs.sabogal@palmira.gov.co	3106747611	[Firma]	X
4	Néstor	Bohada	111369881	Sec. Jurídica	Contratista	netto.bohada@palmira.gov.co	31658400	[Firma]	X

Este comité tuvo por orden del día:

1. Instalación de la Sesión.

2. Presentación de los asuntos a tratar

2.1. Estudio de viabilidad de acción de repetición por pago de sentencia dentro del proceso de nulidad y restablecimiento de derechos radicación 76001-33-33-002-2022-00134-00, iniciado por el señor Yean Carlo Cuellar. (Asunto abordado por el Dr. Yeison Garzón).

2.2. Estudio de viabilidad de acción de repetición por pago de sentencia dentro del proceso de nulidad y restablecimiento de derechos con número de radicación 2019-00223-01 iniciado por la señora Gladys Hernández Cervera. (Asunto abordado por el Dr Néstor Bohada).

2.3. Estudio de viabilidad de transacción, como mecanismo alternativo de solución de conflictos, para el pago de becas educativas otorgadas por el Municipio de Palmira. (Asunto abordado por el Dr. Jhon Jairo sabogal de la Secretaría de Educación)

3. Proposiciones y Varios.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312



SC-CER415753

Se destaca dentro del comité las palabras del secretario jurídico, sobre el punto 2.3. en el cual solicita verificar el estado y soportes de los informes de supervisión sobre el asunto mencionado antes de darle trámite al mismo.

CUOTA NO. 3:

Esta actividad no fue requerida este periodo.

CUOTA NO. 4:

Sobre la preparación de las estrategias de defensa en los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC), es importante precisar que estos no fueron requeridos para este periodo, pero si es importante dejar claro cuales son pertinentes y viables en algunos casos:

Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC)		
No.	Mecanismo	Necesidad en el periodo
1	Conciliación Administrativa	No fue solicitado para el presente periodo.
2	Arbitraje.	No fue solicitado para el presente periodo.
3	Amigable composición.	No fue solicitado para el presente periodo.
4	Transacción (Previamente autorizado)	No fue solicitado para el presente periodo.
5	Representación en la Negociación de deudas/insolvencia	No fue solicitado para el presente periodo.

Soporte: Estos soportes pueden ser consultados en el siguiente link:
https://drive.google.com/drive/folders/1fuOFu_fJZVWLI4d-H6F_hsnPnylzxdf?usp=drive_link

CUOTA NO. 5:

Sobre la preparación de las estrategias de defensa en los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC), es importante precisar que estos no fueron requeridos para este periodo, pero si es importante dejar claro cuáles son pertinentes y viables en algunos casos:

Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC)		
No.	Mecanismo	Necesidad en el periodo
1	Conciliación Administrativa	Se solicitaron tres (3) opciones de determinaciones al Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la alcaldía Municipal:



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035

Versión.07

27/02/2025

Página 13 de 29

		1. Determinación de presentar o no presentar recurso de apelación y mitigar o no una segunda instancia contraría al municipio, por el alto riesgo jurídico en contra. 2. Determinación de ánimo conciliación en alegatos de conclusión en un proceso en donde el municipio de Palmira es demandante, pero en su momento no se solvento suficientemente bien dicha situación jurídica en contra de la prosperidad de la demanda presentada, por tal motivo de exhortó a presentar ánimo conciliatorio. 3. Determinación de ánimo conciliación en una contestación de demanda por Hacinamiento en la Estación de Policía Palmira.
2	Arbitraje.	No fue solicitado para el presente período.
3	Amigable composición.	No fue solicitado para el presente período.
4	Transacción (Previamente autorizado)	No fue solicitado para el presente período.
5	Representación en la Negociación de deudas/insolvencia	Dentro proceso liquidatorio, de RAD.: 765203103002- 2021-00034 -00, se realizó seguimiento y solicitó al juzgado link con el expediente del mismo, el cual fue remitido al Profesional Universitario Diego Mosquera y al archivo.

Soporte: Estos soportes pueden ser consultados en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1tpKTM541vFgvfPYLdFTTkU7kfKlc48-T?usp=drive_link

4.- Remitir de manera oportuna las actuaciones judiciales de cada uno de los procesos a su cargo para el registro, control y seguimiento de los mismos a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a la actuación.

CUOTA NO. 1:

Esta actividad no fue requerida este periodo.

CUOTA NO. 2:

Esta actividad no fue requerida este periodo.

CUOTA NO. 3:

Dentro de los dos (2) días siguientes a las actuaciones realizadas en los siguientes procesos:

RADICADO	ACTUACIÓN
76001-23-33-000- 2021-00186 -00	Alegatos de conclusión dentro del término.
76001-33-33-001- 2025-00053 -00	Alegatos de conclusión dentro del término.
76001-33-33-001- 2021-00228 -00	Alegatos de conclusión dentro del término.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035

Versión.07

27/02/2025

Página 14 de 29

Se realizó la remisión de la información para el registro, control y seguimiento de los mismos a los correos de archivo y de Diego Mosquera como persona a cargo del registro de actuaciones.

Soporte: Estos soportes pueden ser consultados en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1JYNr-JKHQv8h5NCvcJRQkXi-lczPIHCA?usp=drive_link

CUOTA NO. 4:

Dentro de los dos (2) días siguientes a las actuaciones realizadas en los siguientes procesos:

	RADICADO	ACTUACIÓN
1	76001-33-33-001-2025-00053-00	Se presentó alegatos de conclusión y se hizo seguimiento, hoy en día está a despacho para sentencia.
2	76001-33-33-001-2021-00228-00	Se presentó apelación y por medio del Auto Interlocutorio No. 609 se concede apelación sobre asunto tributario.
3	76001-23-33-000-2021-00186-00	Se emitió sentencia por parte del Tribunal del Valle del Cauca, sin relacionar al municipio y se encuentra en desarrollo la estrategia jurídica
4	76001-23-33-010-2018-00683-00	Se realizó seguimiento al proceso, y por medio del auto de sustanciación No. 351, tuvo cambios de apoderados judiciales, nombran curadores Ad Litem de la persona fallecida Carolina Caicedo Molina (q.e.p.d.).
5	76001-33-33-021-2021-00011-01	Se emitió sentencia de segunda instancia a favor del municipio, desde el día 30/09/2025 se remitió proyección de Nota interna para la aprobación del profesional Sergio Diaz y se encuentra para aprobación del mismo.
6	76001-33-33-002-2024-00045-00	Se presentó recurso de apelación sobre asunto de tránsito el día 15 de octubre de 2025 en donde se desarrolla la jurisprudencia y doctrina de falla en el servicio relativa al encontrarse probado que el agente de tránsito no actuó con intención o conocimiento de acuerdo a su manifestación, sin dejar de lado que no existe una sanción o multa contra el demandante. Es de advertir que, en la presente contestación de demanda de medio de control de reparación directa, no se llamó en garantía a la aseguradora que cubre al municipio en estos asuntos.
7	76001-33-33-005-2020-002180-00	En cumplimiento del oficio No. 260, bajo la Nota Interna de TRD-130.1.47.02.00000002.15.2025000189, se solicitó el expediente administrativo solicitado por el juzgado. Dicha Nota Interna fue atendida por medio de la TRD-203.1.18.01.00000001.15.2025000272 y a la fecha ya se cuenta con los insumos necesarios para la presentación de los insumos.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312



SC-CER415753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035

Versión.07

27/02/2025

Página 15 de 29

8	76001-33-33-002-2025-00268-00	Contestación de Acción popular, con dos (2) solicitudes de información a la Secretaría de Planeación, pero sin respuesta por parte de dicha dependencia a la fecha de este informe, por lo tanto, se contestó la acción sin posibles insumos que soportarán la respuesta.
9	76001-33-33-021-2023-00111-00	El día 14 de octubre de 2025, el juzgado requirió al Curador Urbano para que aporte el expediente del presente asunto.

Se realizó la remisión de la información pertinente para el registro, control y seguimiento de los mismos a los correos de archivo y de Diego Mosquera como persona a cargo del registro de actuaciones.

Soporte: Estos soportes pueden ser consultados en el siguiente link:
https://drive.google.com/drive/folders/1B6bNIP07_VYSBzEVPjGQ9D3MAwU3cDuv?usp=drive_link

CUOTA NO. 5:

Dentro de los dos (2) días siguientes a las actuaciones realizadas en los siguientes procesos:

	RADICADO	ACTUACIÓN
1	765203103002-2021-00034-00	Se remitió expediente digital a Diego Mosquera, profesional Universitario de la Secretaría Jurídica y al Archivo
2	760013103005-2019-00142-00	Se remitió expediente digital a Diego Mosquera, profesional Universitario de la Secretaría Jurídica y al Archivo
3	76001-33-33-021-2023-00111-00	Se remitieron alegatos de conclusión dentro del proceso.
4	76001-33-33-003-2024-00172-00	Se presentó contestación de la demanda, excepciones a la misma y llamamiento en garantía a la aseguradora a cargo del posible riesgo jurídico.

Se realizó la remisión de la información pertinente para el registro, control y seguimiento de los mismos a los correos de archivo y de Diego Mosquera como persona a cargo del registro de actuaciones.

Soporte: Estos soportes pueden ser consultados en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1bAddINC2BvHgglGkq1cRxNI9Eh1YI9w9?usp=drive_link

5.- Realizar el reporte de las novedades, riesgos, implicaciones y contingencias del proceso judicial, su estrategia de defensa y demás al Secretario Jurídico.

CUOTA NO. 1:

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035

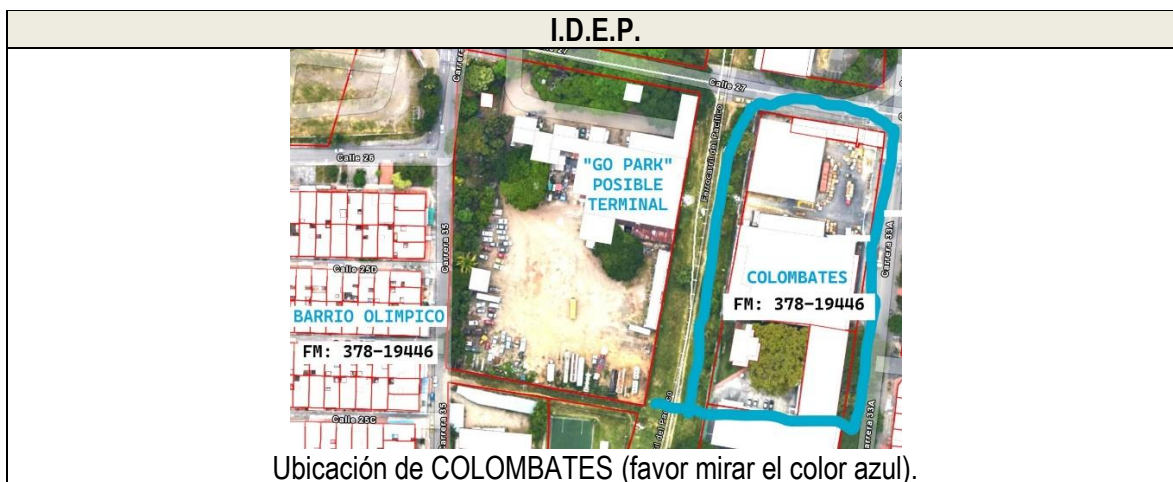
Versión.07

27/02/2025

Página 16 de 29

En el marco de la defensa del municipio, en articulación con la debida gestión de los bienes inmuebles y la mitigación de riesgos jurídicos en contra de la entidad, bajo la dirección del Secretario Jurídico se verificó y se realizó análisis de los predios del Barrio Olímpico a la actualidad. Este diagnóstico jurídico contó con el análisis de 185 predios relacionados con el barrio olímpico, bajo el mismo FM de 39.000 m2 y otros 7 predios para un total de: 149.626 m2, todos adscritos al FM: 378-19446.

Por lo tanto, de acuerdo al análisis realizado se genera una hipótesis, en la que el predio de mayor extensión de FM: 378-19446, rodea el predio de identificado con el FM: 378 – 2605, como lo soporta el siguiente cuadro ejecutivo:



Ubicación de COLOMBATES (favor mirar el color azul).

Soporte: Proyección de oficio validado.

Por otro lado, en el marco de la defensa del municipio, en articulación con la debida gestión de los bienes inmuebles y la mitigación de riesgos jurídicos en contra de la entidad, bajo la dirección del Secretario Jurídico se verificaron varios predios adscritos o cercanos al bosque municipal, de cuya verificación nació la necesidad de corroborar las fichas catastrales:

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312



SC-CER415753



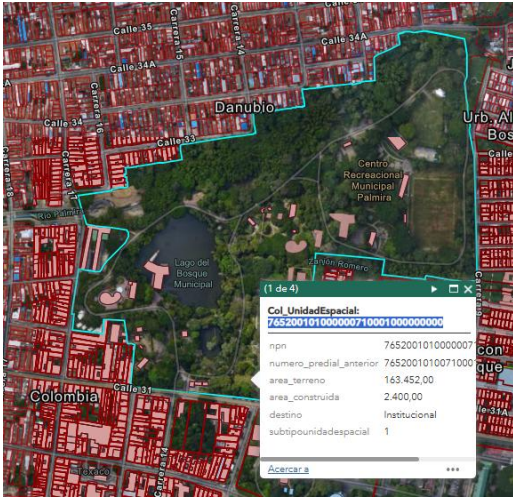
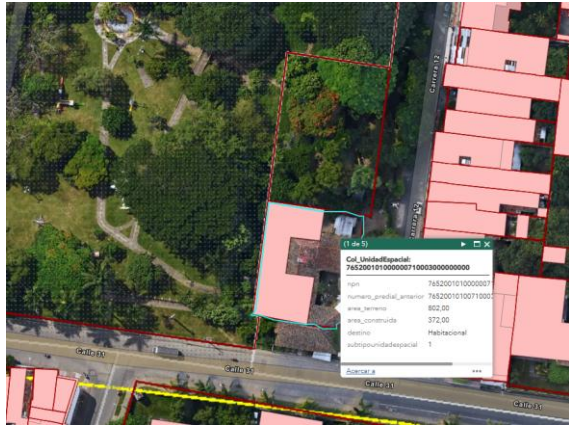
Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035
Versión.07
27/02/2025

Página 17 de 29

IDEP, PREDIO 1	IDEP, PREDIO 2
Imagen No. 1  Predio ubicado en el color azul, con NPN: 765200101000000710001000000000. Bosque municipal de Palmira	Imagen No. 2  NPN: 765200101000000710003000000000 FM: 378-5448 Favor tener en cuenta que es la intercepción vial entre la calle 12 y la carrera 31.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035

Versión.07

27/02/2025

Página 18 de 29



Se hace necesario continuar con el análisis, dado que dichos predios según registros, fueron aperturados así:

1. 378-**5448**, Fecha de Apertura del Folio: **04/04/2012**.
Tipo de Instrumento: CERTIFICADO
Fecha de Instrumento: **12/12/1931**
2. 378-**176040**, Fecha de Apertura del Folio: **04/04/2012**.
Tipo de Instrumento: CERTIFICADO
Fecha de Instrumento: **12/12/1931**

Soporte: Proyección de oficio validado.

Realice proyección de viabilidad jurídica para solicitud, con TRD: 100.1.26.18.00000002.15.2025000126 y con TRD: 100.1.26.18.00000002.15.2025000125.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035

Versión.07

27/02/2025

Página 19 de 29

Soporte: Proyección de oficio validado.

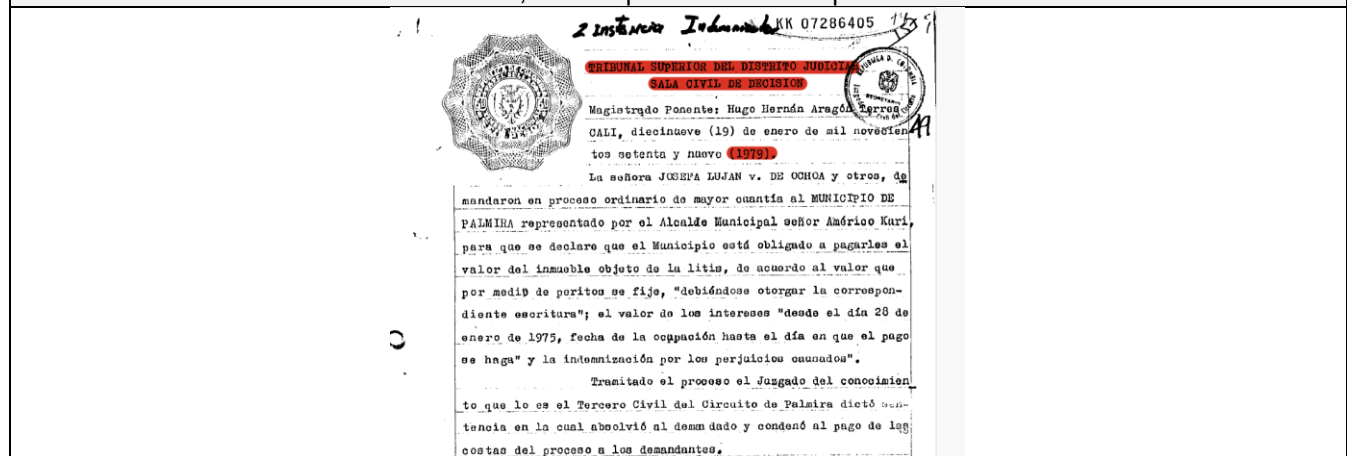
Estos soportes pueden ser consultados en el siguiente link:
https://drive.google.com/drive/folders/1coJh2_ZiBV9n3fY4CB_48ORkH8T3ISR0?usp=sharing

CUOTA NO. 2:

En el marco de la defensa del municipio, en articulación con la debida gestión de los bienes inmuebles y la mitigación de riesgos jurídicos en contra de la entidad, bajo la dirección del Secretario Jurídico se verificó jurídicamente los documentos soportes adscritos a los predios ubicados cerca al bosque municipal.

Lográndose establecer la hipótesis jurídica que el predio identificado, con el FM: 378-5448, tiene una posibilidad jurídica de ser protocolizado su derecho de dominio a favor del Municipio de Palmira, toda vez que en la siguiente decisión judicial:

Sentencia del 19 de enero de 1979, emitida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala Civil



El Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala Civil, resolvió lo siguiente:

“(…)

En mérito de lo anterior el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley, REVOCA la sentencia apelada y en su lugar FALLA:

- 1.) CONDENASE al Municipio de Palmira a pagarle a los herederos de la señora Aguada Hurtado vda. de Luján, señores Daniel, Rafael Arturo, Bernardino, Clelia, María Josefa, Hernando, Rosalbina y María Magdalena Lujan Hurtado, María Ljubica, Antonia Danisa Zvonemir y Francisco José Restovich Luján, de las condiciones civiles conocidas en el proceso, la

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312



SC-CER415753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035

Versión.07

27/02/2025

Página 20 de 29

suma de un millón doscientos sesenta mil doscientos dieciséis pesos (\$1.260.216) m.c.te., por concepto de indemnización a causa de la ocupación permanente de 6.849 mts2 relacionados en la demanda. Este pago se hará por el municipio de Palmira dentro de los diez días siguientes a la ejecutoria de esta sentencia. **Simultáneamente con el pago, la parte demandante le otorgará al municipio de Palmira escritura de cesión de los derechos que le pertenecen sobre la zona de terreno ocupada.**

(...)"

Y luego de verificar este resuelve bajo la aplicabilidad del Principio General del Derecho, denominado el **Principio de Conservación o Efecto Útil**, el cual fue desarrollado dentro del marco del **artículo 230 de la Constitución Política** como un criterio auxiliar para interpretar normas en Colombia y la conceptualización realizada por la **Corte Suprema de Justicia en su Sala Civil**, sobre el mismo dentro de la sentencia **AC2408-2022** con Radicación No.: 11001-31-03-005-2017-00106-01, según la cual este principio se define de la siguiente manera:

"(...)

principio de conservación o efecto útil, según el cual debe privilegiarse la interpretación que permita que una norma tenga efectos sobre la que no.

(...)"

Para el caso puntual, se pudo realizar un análisis semántico sobre el resuelve antes mencionado, bajo la verificación de los cuatro (4) soportes de pagos realizados por el municipio de Palmira sobre esta indemnización, y se pudo concluir que el pago realizado por la entidad pública en su momento, aparentemente no cumplió con la literalidad del mismo, como se soporta en la siguiente imagen:

Relación de pagos realizado por el municipio de palmira y sus inconsistencias

Cuta No. 1	\$ 256.071,70
Cuta No. 2	\$ 259.912,70
Cuta No. 3	\$ 258.632,42
Cuta No. 4	\$ 257.352,06
PAGADO:	\$ 1.031.968,88

LOS SOPORTES MENCIONAN UN TOTAL DE:	\$ 1.024.286,78
---	------------------------

VALOR A PAGAR SEGÚN LA SENTENCIA:	\$ 1.260.216
---	---------------------

DIFERENCIA ENTRE SENTENCIA Y VALOR DE SOPORTES:	\$ 235.929,22
---	----------------------

DIFERENCIA ENTRE LO PAGADO Y LO EXPRESADO EN LA SENTENCIA :	\$ 228.247,12
---	----------------------

En otros términos, si se logra determinar que el pago no se realizó en debida forma o aún no se ha completado, se podría decir que el municipio de Palmira aún se encuentra en proceso de pagar la suma en mención, puesto que

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312



SC-CER415753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035

Versión.07

27/02/2025

Página 21 de 29

hay diferencia entre el valor de la sentencia, el valor de los soportes y lo pagado.

Por otro lado, el resuelve la sentencia en mención no expreso que el pago en su totalidad se debía realizar en determinado plazo, hablo que el pago debía **iniciarse** en determinado plazo.

En conclusión, bajo esta interpretación **se debe privilegiarse la interpretación que permita dar efecto útil a las normas procesales**, por lo tanto, la ejecución de la sentencia citada se encuentra en materialización dentro del mismo proceso, en otros términos, el proceso aún no ha terminado. Y se podría manifestar que actualmente la entidad al **cumplir con la totalidad del pago**, podría exigir la entrega del bien inmueble a favor del municipio, bajo el **Principio de Conservación o Efecto Útil**, implementado por la **Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, en repetidas decisiones**.

El anterior informe fue socializado de manera verbal dentro de mesa de trabajo realizada en el despacho de la Secretaría Jurídica a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales, y al Secretario Jurídico el día 20 de agosto de 2025.

Soporte: Estos soportes pueden ser consultados en el siguiente link:
https://drive.google.com/drive/folders/12shfRHC5xsr4_AullnY7I5ED4raoNOEn?usp=drive_link

CUOTA NO. 3:

Se sostuvo reuniones previas e internas con el equipo de la Secretaría Jurídica para definir posibles implicaciones y contingencias sobre los procesos asignados.

CUOTA NO. 4:

El día 3 de octubre de 2025, se participó de sensibilización sobre informa de actividades y la necesidad de precisar los servicios prestados por parte de los contratistas por parte del Secretario Jurídico, tal y como lo soportan los siguientes registros de pantalla:



Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-035
Versión.07
27/02/2025

Página 22 de 29

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

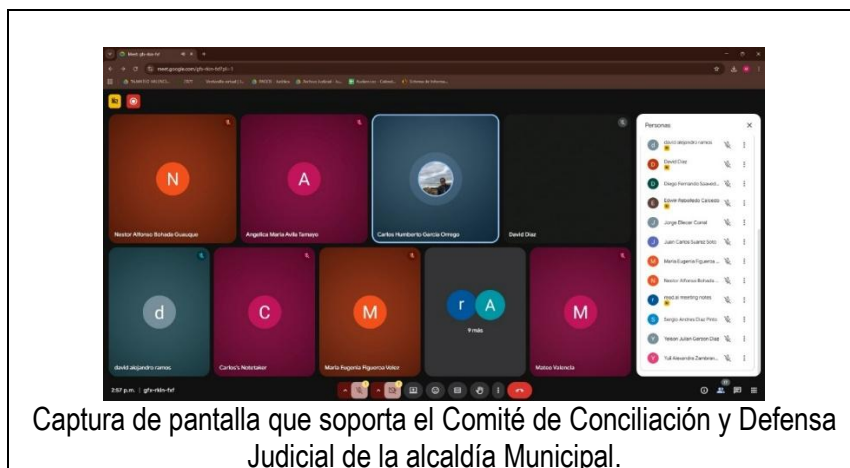
Se anexa a la presente, listado de asistencia de dicha reunión:

Alcaldía de Palmira Nit.: 891.380.007-3		República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Alcaldía Municipal de Palmira SECRETARÍA JURÍDICA							
LISTA DE ASISTENCIA A REUNIONES									
LUGAR DE LA REUNIÓN: PISO 9 CAMP		FECHA: 3/12/2025							
ASUNTO O EVENTO: Reorientación presentación de Centros contratistas y seguimiento proceso judicial		HORA: 10:00 AM							
Importante: En el cumplimiento de la ley 1581 de 2012 de protección de Datos y Personal y su decreto reglamentario 1377, el área de formación y capacitación de la Alcaldía Municipal de Palmira, le comunica que sus datos personales los cuales comparte ni son cedidos a ninguna empresa o tercer, forman parte de esta base de datos de contactos para los fines exclusivos de nuestra área, acatando lo dispuesto en la ley con finalidad de contactarle por nuestros diferentes canales de comunicación para mantenerle informado sobre tendencias de nuestros productos y servicios de acuerdo a las preferencias que usted nos ha manifestado previamente, actúa como responsable del tratamiento de estos datos para los mismos propósitos. Salvo que usted informe no estar interesado de estas comunicaciones podrá solicitar la supresión de datos personales de nuestra base de datos. Comuníquese con nuestro Teléfono: 2709505, e informenos sus preferencias de comunicación con nosotros. También nos puede escribir al correo: atencionalcidatario@palmira.gov.co, o a la dirección Calle 30 No. 29 -39, o a nuestro portal www.palmira.gov.co									
No.	NOMBRES	APELLIDOS	No. DE CEDULA	EMPRESA - ENTIDAD - DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR	FIRMA	Autorización de uso datos
									SI NO
1	M. del Carmen	Vallecilla	29.361.977	S. Jurídica	Contratista	littlekarmen@hotmail.com	3155956432	NC	X
2	Maria Camila	OCOS VIVAS	100610616	S. Jurídica	Contratista	camilaocosa@gmail.com	3166183561	maria camila	X
3	Carmen Plaza	Plaza	31658252	S. Jurídica	Contratista	carmenplaza@palmira.gov.co	3022871880	C.	X
4	Mario	Valencia	113675084	S. Jurídica	Contratista	mario.v.valencia@gmail.com	311632730	Mario	X
5	Maria F.	ARRANGO	91323272	S. Jurídica	Contratista	mariafarrango@gmail.com	312343141	Maria F.	X

Soporte: Este soporte puede ser consultado en el siguiente link:
https://drive.google.com/drive/folders/1mGN4PLJBEB-CLR5nYcG9Fp3Q1P8Y-Xnd?usp=drive_link

CUOTA NO. 5:

El día 12 de noviembre se realizó Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la alcaldía Municipal, en donde se socializó Ficha Técnica, en donde se socializó el comité un análisis de la sentencia de primera dentro del proceso de radicado: 76001-33-33-001-2025-00053-00, y la sugerencia de no presentar recurso de apelación en contra de la misma, por los motivos expuestos en la Ficha Técnica, como lo acredita la siguiente captura de pantalla:





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

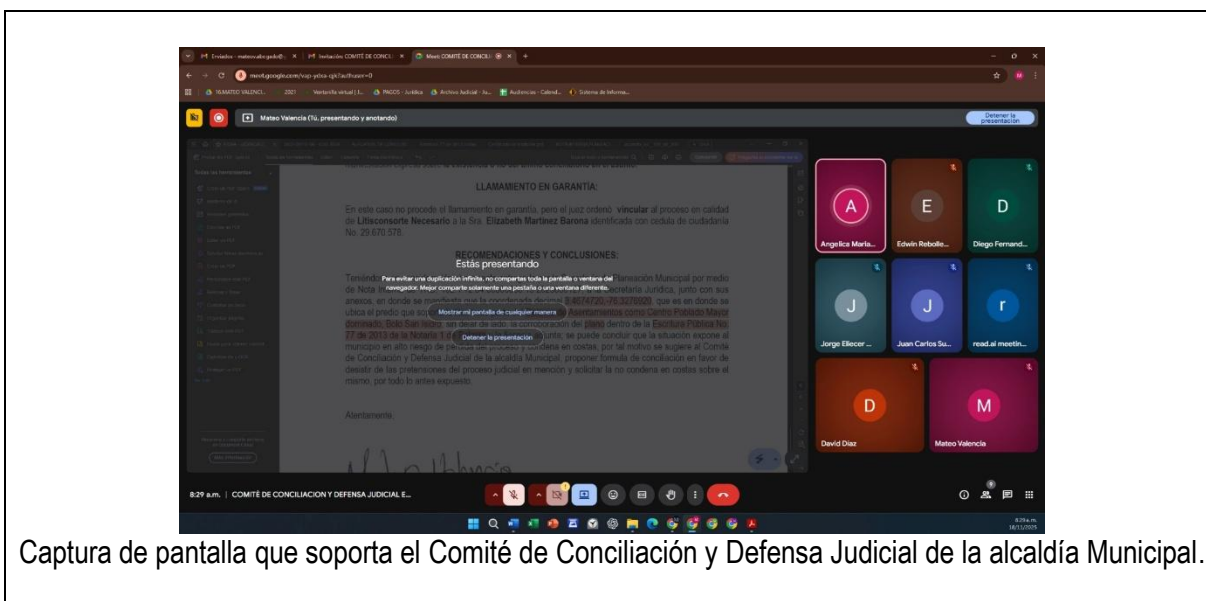
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035
Versión.07
27/02/2025

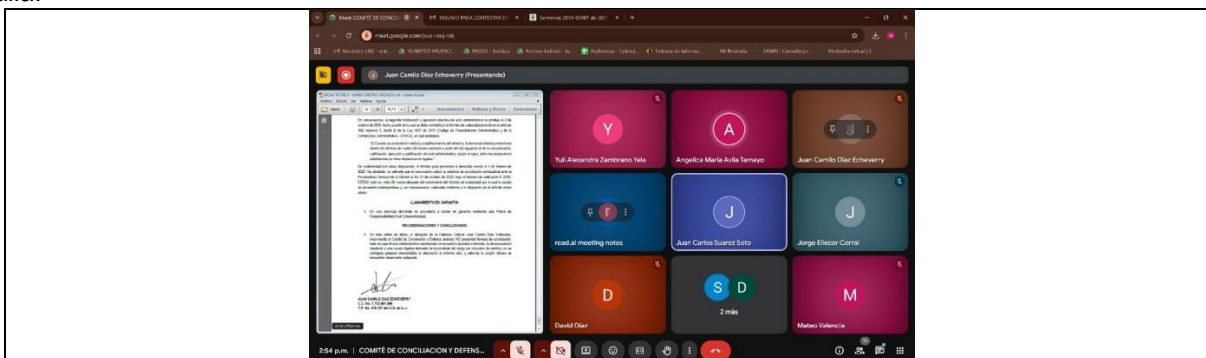
Página 23 de 29

El día 18 de noviembre se realizó Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la alcaldía Municipal, en donde se socializó Ficha Técnica, 76001-33-33-021-2023-00111-00, encaminado a determinar por parte del comité el ánimo conciliatorio dentro de los Alegatos de Conclusión en condición de demandante del **MUNICIPIO**, como lo soporta la siguiente captura de pantalla:



Captura de pantalla que soporta el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la alcaldía Municipal.

El día 26 de noviembre se realizó Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la alcaldía Municipal, en donde se socializó Ficha Técnica, sobre el proceso de radicado: 76001-33-33-003-2024-00172-00, soportado en el exhorto realizado por el juzgado a cargo del proceso en mención, tal y como lo soporta la siguiente captura de pantalla:



Captura de pantalla que soporta el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la alcaldía Municipal.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035

Versión.07

27/02/2025

Página 24 de 29

Se anexan a la presente las fichas socializadas al comité en mención, dentro del cual participa el Secretario Jurídico.

Soporte: Este soporte puede ser consultado en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1R_MwVPpn1ZnGt3kOrvm1ONN-NKQhWJR?usp=drive_link

6.- Efectuar la ponderación de las contingencias judiciales y la calificación del riesgo procesal en aquellos asuntos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales asignados, utilizando el lineamiento y metodología establecido por la Entidad.

CUOTA NO. 1:

Esta actividad no fue requerida este periodo.

CUOTA NO. 2:

Esta actividad no fue requerida este periodo.

CUOTA NO. 3:

Esta actividad no fue requerida este periodo.

CUOTA NO. 4:

Se proyectó el informe en formato Excel en el cual se generan unos diagnósticos jurídicos y seguimientos a los procesos judiciales.

Soporte: Este soporte puede ser consultado en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1Nz9TkrmfZWP55mMlr1s4CG_OG0btyy?usp=drive_link

CUOTA NO. 5:

Se proyectó el informe de los **Cuarenta y Cuatro (44) procesos** asignados desde un inicio en formato Excel en el cual se generan **diagnósticos jurídicos del riesgo de los mismos y seguimientos a los procesos judiciales**, el cual fue avalado por el Profesional Universitario Diego Mosquera, adscrito a la Secretaría Jurídica.

Soporte: Este soporte puede ser consultado en el siguiente link:

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035

Versión.07

27/02/2025

Página 25 de 29

https://drive.google.com/drive/folders/1yGG4Qhac2GvGuoPM84S1xM1VExb49bX7?usp=drive_link

7.- Presentar junto con el informe final, un informe escrito en el que se indique el estado en que entrega cada uno de los procesos que estuvieron a su cargo, registrando las advertencias necesarias en cuanto al estado del proceso, fechas señaladas para diligencias con el soporte de la información que aparezca en la página web de la rama judicial, para asegurar una buena defensa judicial del Municipio.

CUOTA NO. 1:

Esta actividad no fue requerida este periodo.

CUOTA NO. 2:

Esta actividad no fue requerida este periodo.

CUOTA NO. 3:

Esta actividad no fue requerida este periodo.

CUOTA NO. 4:

Esta actividad no fue requerida este periodo.

CUOTA NO. 5:

Dentro del informe de calificación del riesgo de los **Cuarenta y Cuatro (44) procesos asignados** desde un inicio en formato Excel, en el cual se generan diagnósticos jurídicos y seguimientos a los procesos judiciales, se logró el aval por el Profesional Universitario Diego Mosquera, adscrito a la Secretaría Jurídica, **al tiempo que en este mismo informe se realizó registro de advertencias, fechas asignadas para posibles diligencias y posibles mitigaciones al riesgo jurídico.**

Soporte: Este soporte puede ser consultado en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1gAdelmAUyTMyzwMAJnqelww-UR7HDeX7?usp=drive_link

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035
Versión.07
27/02/2025

Página 26 de 29

8.- Las demás actividades que estén relacionadas con el objeto contractual.

CUOTA NO. 1:

Esta actividad no fue requerida este periodo.

CUOTA NO. 2:

En el marco del cumplimiento de la **Sentencia No. 07**, emitida por el **Juzgado Segundo Administrativo de Oralidad Santiago de Cali**, bajo el Radicación: 76001-33-33-002-2022-00119-00, se asistió como delegado de las Secretaría Jurídica bajo la directriz del Sr. Secretario a las reuniones del comité de cumplimiento de sentencia mencionada, reuniones adelantadas por la **Personería Auxiliar para los Servicios Públicos y la Participación Ciudadana de Palmira** el día 19 de agosto de 2025 en las instalaciones de la **Personería de Palmira** y el día 21 de agosto de 2025 en el sitio (sobre la carrera 28 entre la calle 65 y calle 61):

Asistencia en la Personería de Palmira el día 19 de agosto de 2025:

21 de agosto de 2025, reunión en campo, sobre la carrera 28 en la puerta de ingreso del Condominio Parque de las Mercedes:

LISTADO DE ASISTENCIA DEL USUARIO EXTERNO									
Mesa de Trabajo - Parque de las Mercedes									
Sesión de Trabajo - Personería de Palmira									
Mesa de Trabajo - Personería de Palmira									
NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA	TELÉFONO	ESTADO	CARGO	FECHA DE ASISTENCIA	ASISTENTE	ASISTENTE	ASISTENTE	ASISTENTE
LUIS ALBERTO Z. JARAMA	9450101000000000000	313 240 1000	Asistencia	Asesor	21/08/2025	Asistencia	Asistencia	Asistencia	Asistencia
DAVID COELLO	9450101000000000000	313 240 1000	Asistencia	Asesor	21/08/2025	Asistencia	Asistencia	Asistencia	Asistencia
Andrés Sánchez	9450101000000000000	313 240 1000	Asistencia	Asesor	21/08/2025	Asistencia	Asistencia	Asistencia	Asistencia
Andrés Díaz	9450101000000000000	313 240 1000	Asistencia	Asesor	21/08/2025	Asistencia	Asistencia	Asistencia	Asistencia
Andrés López	9450101000000000000	313 240 1000	Asistencia	Asesor	21/08/2025	Asistencia	Asistencia	Asistencia	Asistencia



Soporte: Estos soportes pueden ser consultados en el siguiente link:
https://drive.google.com/drive/folders/1eg0B8Hgfc0eFwCOVkdjXpWG7e7Udq3K?usp=drive_link

CUOTA NO. 3:

Esta actividad no fue requerida este periodo.

CUOTA NO. 4:

El 3 de octubre de 2025, se asistió a la reunión convocada con el fin de sensibilizar el Manual de Políticas de

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035

Versión.07

27/02/2025

Página 27 de 29

Seguridad y Privacidad de la Información del Municipio de Palmira AIFMN-005 (Versión 05), el día 3 de octubre de 2025, en donde profesional adscrito a la Dirección de TlyC (Tecnología, Innovación y Ciencia) German López Tilmans, compartió la diferencia entre información crítica, información sensible y demás criterios propios del Manual en mención, como lo soportan los siguientes registros de pantalla:



Los principios rectores aplicables a la seguridad y privacidad de la información.



Los objetivos de la seguridad y privacidad de la información.

Soporte: Este soporte puede ser consultado en el siguiente link:
https://drive.google.com/drive/folders/1TZSLypPEt9pUxEFN0lebVxWUounMIDip?usp=drive_link

CUOTA NO. 5:

Se proyectó y remitió el oficio de radicado: TRD: 130.1.12.06.00000001.841.2025000008, se solicitó a la Agencia Nacional De Defensa Jurídica del Estado- ANDJE, la conceptualización sobre un asunto denominado, El Bosque Municipal, en el cual se solicitó orientación jurídica pertinente para abordar dicho asunto, por razón el día,



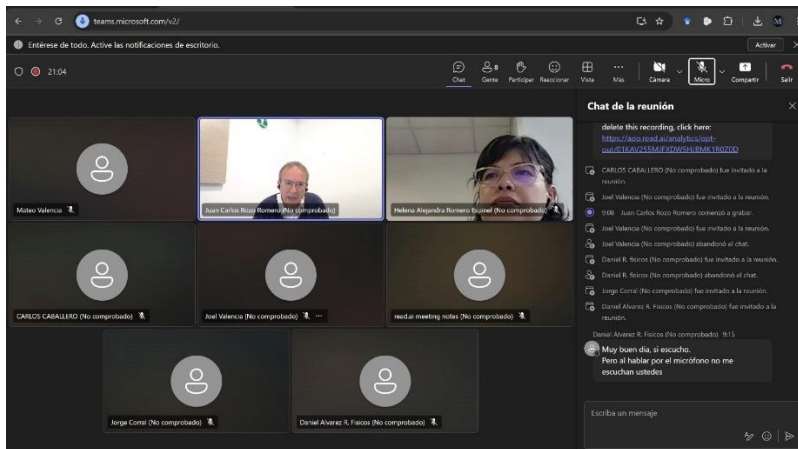
Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035
Versión.07
27/02/2025

Página 28 de 29



Captura de pantalla de la reunión sostenida con los delegados de la Dirección Asesoría Legal de la Agencia Nacional De Defensa Jurídica del Estado, Juan Carlos Roza (Experto) y Helena Alejandra Romero (Experta), el día 24 de noviembre de 2025.

En donde se compartió por los delegados expertos de la Dirección Asesoría Legal de la Agencia Nacional De Defensa Jurídica del Estado, un diagnóstico jurídico del asunto en mención, el cual fue compartido al Secretario Jurídico, Jorge Corral, al tiempo que aquello solicitar ampliar la documentación enviada, dada la anotación en la sentencia de segunda instancia:

antes mencionado, practicada por la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Alcaldía de Palmira el 28 de enero de 1.975.- **Declaración del sr. ABELARDO SANCHEZ IFUS, en la cual expuso lo que le consta sobre la negociación del predio antes citado, y de las conversaciones entre el señor Alcalde y la familia Luján en torno a esa negociación y ante la negativa de los dueños a concurrir a las cita de la Alcaldía y a contestar las comunicaciones dirigidas a ellos sobre la necesidad que tenía la Administración Mpal. de llevar a efecto el negocio, procedió a declarar ese bien de utilidad pública;** que la negociación no se realizó por la renuen-

Declaratoria de utilidad pública de 1975.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035

Versión.07

27/02/2025

Página 29 de 29

Soporte: Este soporte puede ser consultado en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1lxs_P48cw-wWhhLc3ki2AYfgNUTHhkqt?usp=drive_link

**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
SUBCONTRATADAS**

(En este aparte, se debe detallar las actividades subcontratadas, y enunciar la Cláusula que corresponde a previsión de subcontratación, aportando la autorización otorgada por el supervisor del convenio o contrato previamente)

**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN
APORTES SOPORTE DE PAGO GENERAL**

Certifico bajo la gravedad de juramento que las planillas integradas de autoliquidación de aportes No. 7981135401, 7981138044, 7984191302, 7988131071 y 7991807361, corresponden al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. MP-2023-2025, cumpliendo de esta manera con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

CONTRATISTA

FIRMA:

Matteo Valencia



INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

1. No. CONTRATO		2. DATOS DEL INFORME		3. TIPO DE INFORME	4. DATOS DEL SUPERVISOR				
2023-2025		2.1 No. Pago 05	2.2 Fecha del Pago domingo, 30 de noviembre de 2025	SUPERVISIÓN	4.1 Nombre JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO		4.2 Cargo SECRETARIO JURÍDICO		
5. DATOS DEL CONTRATO									
5.1 Nombre del Contratista		5.2 Identificación		5.3 Fecha de Inicio	5.4 Fecha Final	5.5 Duración (Meses)	5.6 Ejecución (Meses)	5.7 Tiempo Ejecutado (%)	
Mateo Valencia Camacho		1.113.675.584		28-jul-2025	30-nov-2025	4,2	4,2	100,00%	
5.8 Objeto del Contrato									
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA.									
5.9 Forma de Pago				5.10 Descripción	5.11 Valores	5.12 Duración (Meses)	5.13 Ejecución (Meses)	5.14 Tiempo Ejecutado (%)	
Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago que expresamente se determina en el presente contrato, el cual tiene un valor de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 16.000.000) que será cancelado en: cuotas parciales por un valor equivalente de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.000.000) previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.				5.10.1 Contrato Inicial	\$ 16.000.000	4,17	4,17	100,00%	
				5.10.2 Adiciones al Contrato	\$ 4.000.000				
				5.10.3 Suspensiones al Contrato					
				5.10.4 Total Contrato + Adiciones	\$ 20.000.000	4,17	4,17	100,00%	
				5.10.5 Nueva Fecha Final	30-nov-2025				
6. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL									
6.1 Periodo de Aportes	6.2 Número Planilla (PILA)	6.3 Fecha de Pago	6.4 Últimos dos Dígitos (C.C. / Nit)	6.5 Fecha Máxima de Pago de Aportes	6.6 Cumple	6.7 Nombre de la ARL	6.8 Fecha Afiliación ARL	6.9 Nivel Riesgo	6.10 Análisis del Riesgo
2024-11 (Nov)	7991807361	21-nov-2025	84	14° día hábil	SI	POSITIVA	26-jul-2025	1	Asumido por el Contratista
6.11 Datos de Referencia para el Supervisor				6.12 Datos del Pago de la Planilla de Seguridad Social (sin mora)					
6.11.1 Valor a Pagar		6.11.2 Ingreso Base de Cotización (IBC)		6.12.1 Exonerado del Pago a Pensión	6.12.2 Descripción de la Exoneración				
\$ 4.000.000		\$ 1.600.000		NO					
6.11.3 Concepto del Aporte		6.11.4	6.11.5 Valor del Aporte	6.12.3 Valor Pagado	6.12.4 Cumple	6.12.5 Observaciones Aportes al Sistema de Seguridad Social			
6.11.3.1 Aportes a Salud (EPS)	12,50%	\$ 200.000	\$ 200.000	SI	El Contratista está cumpliendo con los pagos al sistema de SALUD				
6.11.3.2 Aportes a Pensión (AFP)	16,00%	\$ 256.000	\$ 256.000	SI	El Contratista está cumpliendo con los pagos al sistema de PENSIONES				
6.11.3.3 Aportes a Riesgos Laborales (ARL)	0,522%	\$ 8.352	\$ 8.400	SI	El Contratista está cumpliendo con los pagos al sistema de RIESGOS LABORALES				
6.11.3.4 Valor Total (sin Mora)	29,02%	\$ 464.352	\$ 464.400	SI	El Valor Pagado de la Planilla (sin mora), corresponde al aporte que se debe realizar				
7. DOCUMENTACIÓN ENTREGADA									
7.1 No.	7.2 Documento				7.3 Documentos en la Carpeta Digital de la Dependencia		7.4 Entregados a la Dirección de Contratación		7.5 Entregados a la Secretaría de Hacienda
1	Radicado en la Secretaría de Hacienda				X		X		X
2	Orden de Pago (SIIF)				X		X		X
3	Acta de Recibo (SIIF) o Entrada Almacén				X		X		X
4	Minuta del Contrato (SIIF)				X		No Aplica		X
5	Acta de Inicio				X		No Aplica		X
6	Informe de Actividades y soportes				X		X		X
7	Informe del Supervisor				X		X		X
8	Factura o Documento equivalente				X		X		X
9	Pago Seguridad Social				X		X		X
10	Certificación de Parafiscales				No Aplica				No Aplica
11	Certificación Bancaria				X		No Aplica		X



8. SEGUIMIENTO			
8.1 Item	8.2 Actividades Generales	8.3 SI / NO	8.4 Observaciones
1	Conoce y entiende los términos y condiciones del contrato	SI	El Contratista ha leído y entiende los términos y condiciones del contrato, NO se han materializado riesgos previstos en la matriz de riesgos del contrato, el contrato ha presentado un desarrollo normal y cordial entre las partes, el contratista organiza y administra el recibo de bienes y servicios establecidos en el contrato, el contratista está dando cumplimiento a los bienes y/o servicios establecidos en el contrato, el contratista presenta soportes de la ejecución contractual, durante el periodo del informe se desarrollaron reuniones de seguimiento.
2	Se ha materializado algún riesgo planteado en la matriz de riesgos del Contrato	NO	
3	Se han presentado controversias entre las partes	NO	
4	Se organiza y administra el recibo de los bienes y/o servicios establecidos en los documentos del Contrato	SI	
5	Se ha presentado rechazo justificado de los bienes y/o servicios establecidos en los documentos del Contrato	NO	
6	Se ha presentado incumplimientos del proveedor o contratista al presentar los soportes correspondientes	NO	
7	Se ha solicitado informes y convocado a reuniones para el cumplimiento de la función de supervisor	SI	
8.5 Item	8.6 Seguimiento Administrativo	8.7 SI / NO	8.8 Observaciones
1	Se encuentra completo el expediente físico y electrónico con los informes previstos	SI	El expediente físico y electrónico del contrato se encuentra completo y al día, al contrato no le aplican pólizas ni garantías, No se hicieron requerimientos por parte de los entes de control, se ha dado cumplimiento a la publicación de los documentos del contrato en el SIIF y en el SECOP, el contratista está cumpliendo con sus obligaciones en materia de seguridad social y salud en el trabajo, como también el cumplimiento de normas legales
2	Las pólizas y garantías del contrato se encuentran vigentes	No Aplica	
3	Han solicitado los organismos de control informes y el contratista los ha presentado	No Aplica	
4	Se cargó en los tiempos, los documentos del Contrato en el SIIF y se garantizó el principio de publicidad	SI	
5	Se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de Seguridad Social, Seguridad y Salud en el Trabajo, Planes de Contingencia, Normas ambientales, Planes de Emergencia y cualquier otra norma aplicable al contrato	SI	
8.9 Item	8.10 Seguridad y Salud en el Trabajo (Personas Naturales y Jurídicas)	8.11 SI / NO	8.12 Observaciones
1	Aportó los elementos necesarios de protección personal para el desempeño de sus actividades	SI	el contratista está cumpliendo con la utilización de los elementos de protección personal necesarios, , ,
2	Aportó las certificaciones de competencias requeridas o necesarias para desarrollar las tareas de alto riesgo	No Aplica	
3	Aportó el permiso de trabajo para el desarrollo de las tareas de alto riesgo avalado por SST	No Aplica	
4	Se recibieron reportes de accidentes e incidentes de trabajo	No Aplica	
8.13 Item	8.14 Seguridad y Salud en el Trabajo (Solo Personas Jurídicas)	8.15 SI / NO	8.16 Observaciones
1	Aportó certificación de avance de la Resolución 1111 de 2017 (Plazos para implementar el SST), avalada por el SST	No Aplica	, ,
2	Aportó el Plan Anual de Trabajo	No Aplica	
3	Aportó el Plan Anual de Capacitaciones	No Aplica	
8.17 Item	8.18 Seguimiento Técnico	8.19 SI / NO	8.20 Observaciones
1	Se ha dado cumplimiento a las normas técnicas aplicables	SI	El contratista ha dado cumplimiento a las normas técnicas aplicables al contrato, El contratista está cumpliendo con las condiciones ofrecidas en el contrato, El Contratista no ha hecho solicitudes de ajustes o cambios en las condiciones del contrato, El Contratista, durante el periodo del informe no hizo solicitudes o requerimientos técnicos, El Contratista, durante el periodo del informe, no ha presentado incumplimientos en los que se necesite aplicar las garantías del contrato
2	Se ha revisado que el contratista o su equipo cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo a lo previsto en el contrato	SI	
3	Se han requerido cambios o ajustes en las condiciones el contrato	NO	
4	Se han recibido solicitudes o requerimientos técnicos por parte del contratista y se han dado las recomendaciones respectivas.	NO	
5	El contrato ha tenido la necesidad de hacer efectivas las garantías	NO	

INFORME DE SUPERVISIÓN

9. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL					
9.1 No.	9.2 Obligación Contractual	9.3 Actividad Desarrollada	9.4 Anexos o Soppotes de Evidencia	9.5 Cumple	9.6 Observaciones
1	Ejercer con diligencia y lealtad la representación judicial y extrajudicial de la Entidad en procesos que le sean asignados, cumpliendo oportunamente y en los términos definidos por la ley o la respectiva autoridad judicial, con las actuaciones que se deban desarrollar en cada una de las etapas del proceso judicial y extrajudicial.	El contratista ejerció con diligencia y lealtad la representación judicial y extrajudicial de la entidad en los procesos asignados	https://drive.google.com/drive/folder/s/1UEsbnxKy91WBscdd5_xkyZ7ZuTcmOPu	SI	
2	Realizar la estrategia jurídica de defensa judicial conforme a la orientación jurídica dada por la Secretaría Jurídica.	El contratista realizó 5 actividades necesarias para el desarrollo de las estrategias jurídicas de los procesos asignados, sin dejar de lado, las demás actividades previas que soporten todo lo actuado .	https://drive.google.com/drive/folder/s/1EgQa3jSQPmeC28euZqARw52l_eSeFYMC	SI	
3	Preparar estrategias de defensa en los mecanismos alternativos de solución de conflictos.	El contratista verificó dentro de las actividades necesitadas ejecutó, cuatro (4) actividades que requerían la valoración por parte del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la alcaldía Municipal.	https://drive.google.com/drive/folder/s/1tpKTM541vFgvFPYLdFTTKu7kKic48-T	SI	
4	Remitir de manera oportuna las actuaciones judiciales de cada uno de los procesos a su cargo para el registro, control y seguimiento de los mismos a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a la actuación.	El contratista remitió los soportes adscritos a las actuaciones procesales materializadas dentro de los procesos asignados.	https://drive.google.com/drive/folder/s/1bAddlNC2BvHggIGkq1cRxNI9Eh1YI9w9	SI	
5	Realizar el reporte de las novedades, riesgos, implicaciones y contingencias del proceso judicial, su estrategia de defensa y demás al Secretario Jurídico.	El contratista sostuvo permanente comunicación con el Secretario Jurídico, para materializar tres (3) sesiones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la alcaldía Municipal.	https://drive.google.com/drive/folder/s/1R_MwVPpn1ZnGt3kOrvfm1ONN-NKQhWJR	SI	
6	Efectuar la ponderación de las contingencias judiciales y la calificación del riesgo procesal en aquellos asuntos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales asignados, utilizando el lineamiento y metodología establecido por la Entidad.	El contratista, calificó los procesos asignados, emitió diagnósticos jurídicos concordantes y remitió la información pertinente, en formato excel.	https://drive.google.com/drive/folder/s/1yGG4Qhac2GvGuoPM8451xM1VExb49bX7	SI	
7	Presentar junto con el informe final, un informe escrito en el que se indique el estado en que entrega cada uno de los procesos que estuvieron a su cargo, registrando las advertencias necesarias en cuanto al estado del proceso, fechas señaladas para diligencias con el soporte de la información que aparezca en la página web de la rama judicial, para asegurar una buena defensa judicial del Municipio.	El contratista proyectó el informe final, adscrito al informe de calificación de riesgo de los procesos asignados y su gestión, al tiempo que presentó advertencias sobre los procesos asignados.	https://drive.google.com/drive/folder/s/1gAdelmAUyTMwyzMAInqelww-UR7HDeX7	SI	
8	Las demás actividades que estén relacionadas con el objeto contractual.	El contratista apoyó en la asistencia técnica recibida por los delegados expertos de la Dirección Asesoría Legal de la Agencia Nacional De Defensa Jurídica del Estado, en donde aquello emitieron un concepto sobre al asunto denominado, Bosque Municipal.	https://drive.google.com/drive/folder/s/1lxs_P48cw-wWhLc3Ki2AYfgNUTHhkqt	SI	
10. SEGUIMIENTO FINANCIERO, CONTABLE, FISCAL Y JURÍDICO					
10.1 Item	10.2 Seguimiento Financiero y Contable			10.3 SI / NO	10.4 Observaciones
1	Se hace seguimiento a la gestión financiera del contrato (Registro Presupuestal, Planeación de los pagos previstos y disponibilidad de caja)			SI	La revisión del avance financiero, se hizo al momento de la presentación de los documentos para el respectivo pago, La revisión de los documentos necesarios para el pago, se hizo al momento de la presentación de los respectivos documentos (ver soportes del pago), , El Contrato no presenta situaciones que afectan el valor total del contrato
2	Se hace revisión de los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato			SI	
3	Se ha hecho entrega de anticipos y se han amortizado en los terminos de la Ley y del contrato			No Aplica	
4	Se ha presentado modificaciones en la actividades que afecten el valor inicial del contrato			NO	
10.5 Estado fiscal del contrato					



10.5.1 No.	10.5.2 Concepto	10.5.3 Ingresos	10.5.4 Egresos	10.5.5 Valor Total de Contrato + Adiciones	La ejecución fiscal del Contrato va en un 100%, estando pendiente por pagar al Contratista la suma de: \$ 0
1	10.5.2.1 Valor del contrato	\$ 16.000.000			
2	10.5.2.2 Valor de las adiciones al contrato	\$ 4.000.000		\$ 20.000.000	
3	10.5.2.3 Valores cancelados al contratista		\$ 16.000.000	10.5.6 Total Pagos al Contrato	
4	10.5.2.4 Valor a pagar en la presente acta		\$ 4.000.000		
5	10.5.2.5 Saldo por pagar al contratista		\$ -	\$ 20.000.000	
6	10.5.2.6 Saldo a favor del municipio			10.5.7 % Avance	
	10.5.2.7 Sumas Iguales	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	100,00%	
10.5.8 Item	10.5.9 Seguimiento Jurídico	10.5.10 Cumple	10.5.11 Observaciones		
1	El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la norma aplicable	SI	Las actividades del contrato, se desarrollaron conforme a los términos establecidos en el mismo y la normatividad aplicable al mismo		
2	El Seguimiento jurídico del contrato verifica que las actividades subcontratadas hayan sido autorizadas previamente por la Entidad. (En todo caso, de ser el ejecutor, no podrá Subcontratar el 100% de las Actividades)	No Aplica	El contrato no cuenta con actividades para subcontratar		
11. OBSERVACIONES					
Considerando que a la fecha del presente Informe se encuentran parcialmente cumplidas y recibidas. Teniendo en cuenta el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato dejo constancia que no existe controversia alguna. Para constancia de lo anterior se firma en Palmira a los <u>30</u> días del mes de <u>Noviembre</u> del año <u>2025</u>  <u>JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO</u> SUPERVISOR					



INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

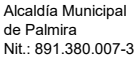
1. No. CONTRATO		2. DATOS DEL INFORME		3. TIPO DE INFORME	4. DATOS DEL SUPERVISOR				
2023-2025		Total Pagos Realizados	Fecha del Informe	SUPERVISIÓN	4.1 Nombre		4.2 Cargo		
		5	domingo, 30 de noviembre de 2025		JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO		SECRETARIO JURÍDICO		
5. DATOS DEL CONTRATO									
5.1 Nombre del Contratista		5.2 Identificación		5.3 Fecha de Inicio	5.4 Fecha Final	5.5 Duración (Meses)	5.6 Ejecución (Meses)	5.7 Tiempo Ejecutado (%)	
Mateo Valencia Camacho		1.113.675.584		28-jul-2025	30-nov-2025	4,2	4,2	100,00%	
5.8 Objeto del Contrato									
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA.									
5.9 Forma de Pago				5.10 Descripción	5.11 Valores	5.12 Duración (Meses)	5.13 Ejecución (Meses)	5.14 Tiempo Ejecutado (%)	
Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago que expresamente se determina en el presente contrato, el cual tiene un valor de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 16.000.000) que será cancelado en: cuotas parciales por un valor equivalente de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.000.000) previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.				5.10.1 Contrato Inicial	\$ 16.000.000	4,17	4,17	100,00%	
				5.10.2 Adiciones al Contrato					
				5.10.3 Suspensiones al Contrato					
				5.10.4 Total Contrato + Adiciones	\$ 16.000.000	4,17	4,17	100,00%	
				5.10.5 Nueva Fecha Final					
6. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL									
6.4 Últimos dos Dígitos (C.C. / Nit)	6.5 Fecha Máxima de Pago de Aportes	6.7 Nombre de la ARL	6.8 Fecha Afiliación ARL	6.9 Nivel Riesgo	6.10 Análisis del Riesgo	6.12.1 Exonerado del Pago a Pensión	6.12.2 Descripción de la Exoneración		
84	14° día hábil	POSITIVA	26-jul-2025	1	Asumido por el Contratista	NO	0		
6.1 Período de Aportes	6.2 Número Planilla (PILA)	6.3 Fecha de Pago	Valor Pagado a Salud	Valor Pagado a Pensión	Valor Pagado a Riesgos Laborales	Valores Totales Pagados	Cumplido	Valor Total de Referencia para el pago	
01	2025-07 (Jul)	7981135401	1-ago-2025	\$ 200.000	\$ 256.000	\$ 8.400	\$ 464.400	SI	\$ 464.352
02	2024-08 (Ago)	7981138044	22-ago-2025	\$ 200.000	\$ 256.000	\$ 8.400	\$ 464.400	SI	\$ 464.352
03	2025-09 (Sep)	7984191302	22-sep-2025	\$ 200.000	\$ 256.000	\$ 8.400	\$ 464.400	SI	\$ 464.352
04	2025-10 (Oct)	7988131071	20-oct-2025	\$ 200.000	\$ 256.000	\$ 8.400	\$ 464.400	SI	\$ 464.352
05	2024-11 (Nov)	7991807361	21-nov-2025	\$ 200.000	\$ 256.000	\$ 8.400	\$ 464.400	SI	\$ 464.352





INFORME DE SUPERVISIÓN

8. SEGUIMIENTO			
8.1 Item	8.2 Actividades Generales	8.3 SI / NO	8.4 Observaciones
1	Conoce y entiende los términos y condiciones del contrato	SI	El Contratista ha leído y entiende los términos y condiciones del contrato, NO se han materializado riesgos previstos en la matriz de riesgos del contrato, el contrato ha presentado un desarrollo normal y cordial entre las partes, el contratista organiza y administra el recibo de bienes y servicios establecidos en el contrato, el contratista está dando cumplimiento a los bienes y/o servicios establecidos en el contrato, el contratista presenta soportes de la ejecución contractual, durante el periodo del informe se desarrollaron reuniones de seguimiento.
2	Se ha materializado algún riesgo planteado en la matriz de riesgos del Contrato	NO	
3	Se han presentado controversias entre las partes	NO	
4	Se organiza y administra el recibo de los bienes y/o servicios establecidos en los documentos del Contrato	SI	
5	Se ha presentado rechazo justificado de los bienes y/o servicios establecidos en los documentos del Contrato	NO	
6	Se ha presentado incumplimientos del proveedor o contratista al presentar los soportes correspondientes	NO	
7	Se ha solicitado informes y convocado a reuniones para el cumplimiento de la función de supervisor	SI	
8.5 Item	8.6 Seguimiento Administrativo	8.7 SI / NO	8.8 Observaciones
1	Se encuentra completo el expediente físico y electrónico con los informes previstos	SI	El expediente físico y electrónico del contrato se encuentra completo y al día, , No se hicieron requerimientos por parte de los entes de control, se ha dado cumplimiento a la publicación de los documentos del contrato en el SIIF y en el SECOP, el contratista está cumpliendo con sus obligaciones en materia de seguridad social y salud en el trabajo, como también el cumplimiento de normas legales
2	Las pólizas y garantías del contrato se encuentran vigentes	No Aplica	
3	Han solicitado los organismos de control informes y el contratista los ha presentado	No Aplica	
4	Se cargó en los tiempos, los documentos del Contrato en el SIIF y se garantizó el principio de publicidad	SI	
5	Se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de Seguridad Social, Seguridad y Salud en el Trabajo, Planes de Contingencia, Normas ambientales, Planes de Emergencia y cualquier otra norma aplicable al contrato	SI	
8.9 Item	8.10 Seguridad y Salud en el Trabajo (Personas Naturales y Jurídicas)	8.11 SI / NO	8.12 Observaciones
1	Aportó los elementos necesarios de protección personal para el desempeño de sus actividades	SI	el contratista está cumpliendo con la utilización de los elementos de protección personal necesarios, , ,
2	Aportó las certificaciones de competencias requeridas o necesarias para desarrollar las tareas de alto riesgo	No Aplica	
3	Aportó el permiso de trabajo para el desarrollo de las tareas de alto riesgo avalado por SST	No Aplica	
4	Se recibieron reportes de accidentes e incidentes de trabajo	No Aplica	
8.13 Item	8.14 Seguridad y Salud en el Trabajo (Solo Personas Jurídicas)	8.15 SI / NO	8.16 Observaciones
1	Aportó certificación de avance de la Resolución 1111 de 2017 (Plazos para implementar el SST), avalada por el SST	No Aplica	, ,
2	Aportó el Plan Anual de Trabajo	No Aplica	
3	Aportó el Plan Anual de Capacitaciones	No Aplica	
8.17 Item	8.18 Seguimiento Técnico	8.19 SI / NO	8.20 Observaciones
1	Se ha dado cumplimiento a las normas técnicas aplicables	SI	El contratista ha dado cumplimiento a las normas técnicas aplicables al contrato, El contratista está cumpliendo con las condiciones ofrecidas en el contrato, El Contratista no ha hecho solicitudes de ajustes o cambios en las condiciones del contrato, El Contratista, durante el periodo del informe no hizo solicitudes o requerimientos técnicos, El Contratista, durante el periodo del informe, no ha presentado incumplimientos en los que se necesite aplicar las garantías del contrato
2	Se ha revisado que el contratista o su equipo cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo a lo previsto en el contrato	SI	
3	Se han requerido cambios o ajustes en las condiciones el contrato	NO	
4	Se han recibido solicitudes o requerimientos técnicos por parte del contratista y se han dado las recomendaciones respectivas.	NO	
5	El contrato ha tenido la necesidad de hacer efectivas las garantías	NO	





Comprobante en línea

21 Nov 2025 13:53:45

Pago PSE



Pago exitoso

CUS 1945758616

Comercio
SOI ACH

Referencia 1
10.80.25.153

Fecha
21 Nov 2025 13:53:45

Referencia 2
CC

Número de factura
7991807361

Referencia 3
1113675584

Descripción del pago
**Pago de la Planilla Integrada de
Seguridad Social y Parafisacales**

Valor del Pago
\$464.400

Número de comprobante
TR1352428616

Costo de la transacción
\$ 0

Producto origen
Ahorros - Bancolombia
****** 0266**

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1113675584
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	MATEO VALENCIA CAMACHO	
CIUDAD/MUNICIPIO:	CALI DEPARTAMENTO:	VALLE
DIRECCIÓN:	CALI TELÉFONO:	3116327
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades jurídicas.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA: 1 - PALMIRA1
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	7991807361	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: noviembre	PERIODO COTIZACIÓN MES: noviembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2025	SALUD: AÑO: 2025
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/11/21	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 1945758616

NOVEDADES																	
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1	\$ 256.000
SUBTOTAL:			1	\$ 256.000
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	\$ 200.000
SUBTOTAL:			1	\$ 200.000
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	\$ 8.400
SUBTOTAL:			1	\$ 8.400

VALOR SIN MORA:	\$ 464.400
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 464.400

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE										DATOS GENERALES DE LA PLANILLA									
TIPO IDENTIFICACIÓN:		CÉDULA DE CIUDADANÍA		NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:		1113675584		NÚMERO PLANILLA:		7991807361		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		MATEO VALENCIA CAMACHO		DEPARTAMENTO:		VALLE		PERIODO COTIZACIÓN OTROS		MES		noviembre AÑO		2025					
CIUDAD/MUNICIPIO:		CALI		TELÉFONO:		3116327		DÍAS DE MORA:		0		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:		MES					
DIRECCIÓN:		CALI		CLASE APORTANTE:		I-INDEPENDIENTE		FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/11/21		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1945758616					
TIPO APORTANTE:		02-INDEPENDIENTE		ACTIVIDAD ECONOMICA:		Actividades jurídicas.													
TIPO EMPRESA:		PRIVADA		SUCURSAL / DEPENDENCIA:		1 - PALMIRA1													
FORMA DE PRESENTACIÓN:		SUCURSAL		NO															
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):																			

TOTAL APORTES A PENSIÓN																	
ADMINISTRADORA				No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS				FSP		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE					EMPLEADOR	COTIZANTE			SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO	
230301	230301-PORVENIR			1	\$ 256.000	\$ 0	\$ 0			\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 256.000	\$ 0	\$ 256.000	
SUBTOTALES:														\$ 256.000	\$ 0	\$ 256.000	

TOTAL APORTES A SALUD																	
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES				
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 200.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 200.000	\$ 0	\$ 0	\$ 200.000	
SUBTOTALES:													\$ 200.000	\$ 0	\$ 0	\$ 200.000	

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES													
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES					
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 8.400	\$ 8.400	\$ 0	\$ 0	\$ 8.400	
SUBTOTALES:									\$ 8.400	\$ 0	\$ 0	\$ 8.400	

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																						
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES										SEGURIDAD SOCIAL																	PARAFISCALES																	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN					SALUD					ARP					DÍAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU					
																											ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES			TOTAL APORTE	ADMIN					DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT
1	CC 1113675584	VALENCIA CAMACHO MATEO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		\$ 1.600.000				NO																		230301-PORVENIR	30	1.600.000	\$ 256.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 256.000	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	1.600.000	\$ 200.000	\$ 0	\$ 200.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	1.600.000	\$ 111367558	\$ 8.400	\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

TOTAL PAGADO:

\$ 464.400